BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 17 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7458

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5269-S-918.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a los efectos de esta jubilación, 6 meses de licencia disfrutada por el interesado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.) a don Miguel Sánchez, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5284-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Barrio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 8 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m/n.), a don Andrés Barrio, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.—Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5222-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.) moneda nacional, a don Juan Garay, Cabo de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5229-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Pellegrino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1° de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1° del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta cenatvos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional a don Luis Pellegrino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5226-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Martínez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) a don Antonio Martínez, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5230-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Rodrí-

guez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 11 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) treinta años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) a don Luis Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

N° 566.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Sánchez, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5269-S).

2) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Barrio, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Exp. 5281-B).

3) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.) moneda nacional a don Juan Garay, Cabo de la Policía de la Capital (Expediente 5222-G).

4) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.), moneda nacional a don Luis Pellegrino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5229-P).

5) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n.) a don Antonio Martínez, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5226-M).

6) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n.) a don Luis Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5230-R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5423-V-1913. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Benjamín de la Vega Plaza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente, comprueba haber prestado treinta y cuatro (34) años de servicios efectivos en el Profesorado.

Que desde el 1° de Noviembre de 1913 desempeña en propiedad y al mismo tiempo un cargo directivo y tres cátedras de la enseñanza, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que igualmente se constata en autos que el postulante ha ejercido anteriormente el cargo de Vicerector del Colegio Nacional de La Rioja, en sustitución del titular don Silvano Castañeda, desde el 23 de Julio de 1913 hasta el 29 de Octubre del mismo año en que el Poder Ejecutivo lo designó para desempeñar en propiedad dicho empleo.

Que en el expediente de pensión de los sucesores del señor Silvano Castañeda, fueron computados los servicios del causante hasta el 17 de Octubre de 1913, fecha de su fallecimiento; circunstancia que a juicio de la Junta autoriza el reconocimiento a favor del interesado de los servicios prestados como Vicerector interino desde el 18 de Octubre de 1913 hasta el 29 del mismo mes y año.

Que en consecuencia, y resultando acreditada la condición del artículo 35 (IIa parte) de la Ley 4349 en todos los cargos que desempeña el peticionante, procede la acumulación de sus sueldos de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado y el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917 dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1° de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de ochocientos cuarenta pesos ($ 840 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos doce meses de servicios en los cuatro empleos de profesorado de que es titular.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 798 m/n) a don Benjamín de la Vega Plaza, Vicerector y Profesor del Colegio Nacional de La Rioja.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase el sellado. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5451-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Gadea y Grane, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Juan José Gadea y Grane, empleado de la Aduana de Corrientes.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, p. secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5429-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosaura Valdés, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años y 5 meses de servicios, de los cuales 25 años y 1 mes corresponden a funciones de índole privilegiada.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 205,20 m/n) a doña Rosaura Valdés Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de La Rioja.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5425-C. — Visto que doña Rosa Dominga Gagliardo de Chiesa, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que ha prestado veinticinco (25) años de servicios efectivos como maestra de instrucción primaria, de los cuales 2 años, 2 meses y 11 días corresponden a época anterior a la fecha en que cumplió la edad de 18 años, y

Considerando

Que el artículo 26 de la Ley 4349 admite la computación de los servicios anteriores a la edad de 18 años en los casos en que el interesado haya sufrido en sus sueldos los descuentos del 5 por ciento;

Que según las constancias de autos, la postulante contribuyó desde su ingreso a la administración con los descuentos de 2 por ciento establecidos por la Ley 1420; y como esos documentos pasaron a formar parte del fondo de la Caja de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4°, inciso 9° de la Ley 4349, juzga la Junta que la recurrente está comprendido en la excepción del artículo 26 citado y que en consecuencia procede computar los servicios prestados antes de la edad de 18 años, formándose un cargo por el 3 por ciento restante;

Que si bien la interesada no tiene la edad de 45 años exigida por el artículo 1° de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción del artículo 31 de la Ley 6007 cuyo inciso 1° no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleos privilegiados en lo relativo a la condición de la edad:

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1° de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos (pesos 228 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Dominga Gagliardo de Chiesa, Maestra de primera categoría de la Escuela N° 12 del Consejo Escolar 5° de la Capital Federal.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a la edad de 18 años que se han computado, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase el sellado. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5426-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermenegildo Fornaciari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 62 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condicio-

nes de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Hermenegildo Fornaciari, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5430-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sofía Margarita Villaverde de Silveyra, por sí y en representación de su hijo menor don Nicolás Miguel Silveyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Nicolás Silveyra, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio del corriente año, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto ppdo.;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 142.50 m/n) moneda nacional, a doña Sofía Margarita Villaverde de Silveyra, y a don Nicolás Miguel Silveyra, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Nicolás Silveyra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavegra, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918

Nº 567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos noventa y ocho pesos ($ 798 m/n) moneda nacional, a don Benjamín de la Vega Plaza, Vice-rrector y Profesor del Colegio Nacional de La Rioja (exp. 5428-V).

2) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Juan José Gadea y Grané, empleado de la Aduana de Corrientes (exp. 5451-G).

3) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 205.20 m/n), a doña Rosaura Valdés, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de La Rioja (exp. 5429-V).

4) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n), moneda nacional, a doña Rosa Dominga Gagliardo de Chiesa, Maestra de primera categoría de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º de la Capital Federal (exp. 5425-C).

5) La de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional a don Hermenegildo Fornaslari, empleado de los Ferrocarriles del Estado (exp. 5426-F).

6) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n) moneda nacional, a doña Sofía Margarita Villaverde de Silveyra, y a don Nicolás Miguel Silveyra, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Nicolás Silveyra (exp. 5430-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro
Expediente C-933-917

Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, a diez días del mes de junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura: Manuel Costa, soltero, comerciante, domiciliado en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, Distrito de Bariloche, y que deberá ubicarse en el lote Nº 28 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Manuel Costa. — Otro sí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea convenientes o necesarias relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Manuel Costa. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el cinco de Febrero de 1918, a las cinco pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte y al Sur los lados homónimos del lote Nº 28 del proyecto de la subdivisión de la zona Andina; al Oeste, una poligonal que siga el curso del Río que constituye el límite Oeste del citado lote Nº 28. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del mismo lote Nº 28 y tal que con los tres otros límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General. E. 6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre.

—

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. V-0932/917. «Cushamen Territorio del Chubut, a 10 de junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Narciso Vallejos, casado, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en los lotes Nº 41 parte Oeste del plano de la zona Andina del Ministerio de Agricultura de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. — En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Narciso Vallejos. — Orosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con este, hasta su terminación. — Narciso Vallejos. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 16 de Abril de 1918 a las cuatro pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. — Con esa modificación la zona a que se refiere este expediente, ha qudado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: — Al Sur una poligonal que siga la costa del lago Puelo. — Al Este una poligonal que siga la costa del Río que constituye el límite Oeste del lote Nº 41, del proyecto de subdivisión de la zona andina. — Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que arranca del esquinero Nor Oeste, del citado lote Nº 41. — Finalmente al Oeste, una recta paralela al lado Este del mismo lote Nº 41 y tal que con los tres otros límites, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Ermitte, director general». E-6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre

—

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.
Expediente C-930/917.

Cushamen, Territorio del Chubut, a doce de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — Francisco Caminal, soltero, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en los lotes números 41, parte Este del plano de la Zona Andina del Ministerio de Agricultura, de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Francisco Caminal. — Otrosí digo: que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Francisco Caminal. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado precisó la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918, a las tres pasado meridiano. Dicha zona comprende los lotes Nº 40 y Nº 41 del proyecto de subdivisión de la zona Andina. Los límites Sur, Oeste y Norte, estarán constituídos por poligonales que sigan las costas del Lago Puelo y de los respectivos ríos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General». E. 6 diciembre Nº 436-v.17 diciembre

—

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H. 1136-1918. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan H. Hours, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cangallo 2200 de la Capital Federal, ante el Señor Inspector General se presenta y expone: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de minerales de plomo en terrenos que no están cultivados ni labrados de propiedad particular de los Señores Rambaud y Claverie, solicita el correspon-

diente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que constituyen la totalidad del lote ciento veintidos situado en el Territorio Nacional del Neuquén que es lo que deseo explorar. — En la exploracion se emplearán, cuatro obreros y un jefe con herramientas y útiles necesarios para ese trabajo. — Es justicia. — Juan H. Hours. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el cual el Señor Juan H. Hours, empleado de comercio, solicita permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Chachil). — La zona solicitada, de una superficie de 2.000 hectáreas, está limitada al Norte, al Este y al Sur por los límites homónimos del lote Nº 122 de la Sección B, de la zona Andina y al Oeste por una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. — Según declaración del interesado, el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad del Sr. Gastón Rambaud, domiciliado en Fortín, 1º de Mayo, Territorio del Neuquen. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde:—1º) efectuar el registro,— 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Gastón Rambaud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese, al Señor Gastón Rambaud, en su carácter de dueño del suelo y vuelva, a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 10 Dicbre. Nº 502-v-20 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. J-1208/918. — «Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Griffith David Jones, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1160, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, en dirección Este-Oeste por tres mil de ancho tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros al Este de un punto situado a quinientos metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nereco con el Arroyo Chacay-Melehué. En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavadra, queda autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — G. D. Jones. — Presentada esta solicitud hoy doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú). (Trio. Nal. del Neuquén). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Según declaración del interesado el terreno es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 diciembre Nº 613-v-24 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

12770-S-918. — Noviembre 23 de 1918. — Visto en Consejo este expediente con motivo de la presentación de la Sociedad «La Fraternidad» de fecha 6 de Agosto último pidiendo la intervención de esta Dirección General en la cuestión surgida entre el foguista autorizado Angel Stagnaro y la Empresa del Fer ocarril del Sud, referente a las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la clase de servicio que presta y que según las notas que con fechas 5 de Junio y 28 de Julio de 1918, dicho foguista autorizado elevó a su superior, interpreta que encuadran dentro de los incisos c) y f) de las prescripciones generales,

Considerando:

Que de acuerdo con las investigaciones practicadas el foguista autorizado Angel A. Stagnaro no estaba afectado a ningún servicio diagramado y que por lo tanto la presentación de sus servicios está regida por las disposiciones reglamentarias de los servicios sin diagramar a los que corresponde una prestación de trabajo efectivo máximo en una jornada de 10 horas 45 minutos.

Que habiendo tomado servicio el día 4 de Mayo ppdo a las 6.45 p.m su periodo de trabajo terminó fuera de residencia a las 4 a. m. del día 5 del mismo con un trabajo efectivo de 9 horas 15 minutos.

Que para regresar inmediatamente a su galpón de residencia a fin de tomar el descanso que le correspondía necesitaba emplear un tiempo de 2 horas 30, los que agregados a las 9 horas 15 que ya había trabajado hacía un total de 11 horas 45 minutos lo que representaba excederse de 1 hora sobre el máximo previsto para esa clase de servicio.

Que no pudiendo la Empresa exigir a un personal continúe prestando servicio cuando manifiestamente no pueda llegar a un galpón o estación sin excederse del límite fijado, al foguista autorizado Angel A. Stagnaro le correspondía tomar su descanso en galpón afuera,

El Consejo resuelve:

Que los considerandos precedentes establecen los derechos y obligaciones que correspondían al foguista autorizado Angel A. Stagnaro y que la clase de servicio a que está afectado sólo le comprende el último párrafo del inciso f) y no el c) de las prescripciones generales del Reglamento de trabajo.

Comuníquese, tomese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Oscar Lascano

023625-S 918.—Noviembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor Oscar Lascano contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el trasnporte de consignación de Carta de Porte Nº 3151 despachada de Gualeguay Tala a Glew el 5.9 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 408 horas en vez de 380 horas 30 minutos, que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglameto General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 27 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor José Chumen

022600-S-918.—Noviembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor José Chumen contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 155 despachada de Rivadavia a Vilela el 22, 7, 913 y por falta de contenido, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1111 horas en vez de 404 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes

Que según observación inserta en la Carta de Porte resultaron en destino 3 cascos con averías por golpes sufridos en el trayecto como lo constató el personal y con una falta de 101 litros del contenido.

Que los Arts. 225, 260, 261 y 266 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 706 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Luis Lobrón

022223-S-918 —Noviembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor Luis Lobrón contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 172 despachada de Mayor Drumond a Azul el 23, 7, 918 y por falta de contenido, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1090 horas 30 minutos en vez de 434 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que según manifiesta el recurrente, del casco 8361 resultó faltar 94 kgs. del contenido, no habiendo observado el documento del transporte, habiendo la Empresa hecho constar que los cascos eran usados.

Que los Arts. 225, 260, 261 y 265 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 655 horas 30 minutos de retardo, dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

011365-S-918. - Nbre 23 918. Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 28 despachada de Arroyo Corto a Mataderos el 16.3.918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 39 horas 35 minutos en vez de 29 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 9 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. — Celestino Gonzáles Pérez.

Ferrocarril del Sud. -- Queja del Centro de Consignatarios

011915-S-918.—Noviembre 23 de 1918. - Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 77 despachada de González Cháves a Mataderos el 20.3.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 41 horas 40 minutos en vez de 27 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 14 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

08451-S-918. — Noviembre 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 19 despachada de Darwin a Mataderos el 15.3.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 63 horas 30 minutos en vez de 48 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 20 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

023256-C-918.—Noviembre 23 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus lineas desde el 1º de Diciembre próximo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, bajo la condición expresa de que si el tráfico lo requiere, deberá reponer de inmediato los servicios suprimidos que afecten a las necesidades del público viajero, como asi también atenerse a lo que se resuelva en el expediente 02391-C-918, y remitir á esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones é itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

015677-B-916.— Noviembre 23 de 1918.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Sección Control del Ferrocarril del Sud,

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público, el puente para peatones construído entre los extremos Este y Oeste de la calle circunvalación de la estación Bahía Blanca, de conformidad con la resolución del 16 de Febrero último — Comuníquese, tómese razón y archívese. —

A. Giovacchini

021964-2-918.— Noviembre 28 de 1918.— Visto que la Sección Control del Ferrocarril Sud, denuncia que el 21 de Agosto último entró a la Estación Olavarría un tren especial de carga, procedente de Voluntad, remolcado por la máquina 4022, sin llevar furgón delantero, ni de cola y sin faroles, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por Sección de Control.

Que tal hecho constituye una infracción a lo dispuesto por los artículos 23 y 102 del Reglamento General de Ferrocarrilles.

Que no son atendibles las razones que invoca la recurrente al evacuar la vista conferida, para justificar los hechos denunciados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Emsa del Ferrocarril del Sud, por las infracciones cometidas, haciéndole presente que si tales hechos se repiten, se hará pasible de la aplicación de las disposiciones del Art. 92 de la ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022381 S-918. — Noviembre 23 de 1918.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la Hoja Nº 81, por la que se introducen ampliaciones y modificaciones en sus tarifas, que en la misma se detallan, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones de que se trata, por cuando redundan en beneficio de los cargadores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspeción General de Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Aprobar la Hoja Nº 81 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud. —

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

016389 P 918. — Noviembre 28 de 1918.— Visto que el Señor H. Fuhrmann y Cia, se quejan contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por falta de suministro de vagones para cargar leña, que tienen depositada en la estación Villa Federal, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al respecto se desprende que, el día 16 de Septiembre último, el pedido que falta su-

plir y con mayor atraso en la citada estación, tenía fecha 2 de Febrero ppdo, no existiendo en los registros respectivos ningún pedido a nombre del quejante o sus representantes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

025716 O-918.—Noviembre 27 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el proyecto de la tarifa especial Nº C 88, para fruta fresca, legumbres frescas, verduras y los envases vacíos correspond ente desde los puntos que se indican a Buenos Aires, y algunos puntos terminables, la cue anula y reemplaza a la C. 32, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la tarifa propuseta,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial Nº C 88 presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo ésta remitir los ejemplares de la publicación respectiva.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04381-O 918.—Noviembre 27 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Especial Nº C 83, para fruta fresca, legumbres frescas y verduras, despachadas de las estaciones Bowen, Colonia Alvear Oeste y Carmensa con destino a las estaciones que en la misma se citan, proponiendo igualmente efectuar diversas rebajas para las demás estaciones, empalmes e intercambios de la recurrente, con excepción de Once, y

Considerando:

Que la tarifa propuesta redunda en beneficio de los cargadores permitiendo al mismo tiempo el fomento de tráfico de los artículos de referencia,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial Nº C 83 presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Accidente al guarda Oreste Galli en Estación «Olivos».

016082-C-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Olivos» del Ferrocarril Central Argentino, el guarda Oreste Galli recibió un golpe en el brazo izquierdo; y

Considerando:

Que en circunstancias que dicho guarda se encontraba dispuesto a efectuar un enganche, la locomotora que hacía la maniobra chocó contra un furgón, el que corrió como cien metros, golpeando a aquél, siendo culpables del accidente el maquinista Ard eotti y el cambista Di Martino; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020764-C-1918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando su aprobación el plano Nº T.11738 D. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta establecer un desvío público en el kilómetro 939/285 de su línea a Tucumán, destinado a facilitar el transporte de leña; y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. 11738 T. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva y para la legalización del plano

A. Giovacchini

025855-C-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

019066-S-918. — Noviembre 28 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando aprobación de la Hoja Nº 79 por la que se introducen las siguientes modificaciones al libro de tarifas;

Anulación de la tarifa especial de pasajeros P. 16, modificación del Artículo 21 de la tarifa ordinaria de pasajeros, modificación del Artículo 9º de la tarifa ordinaria de cargas, modificación de la clasificación de «Kerosene en cajones, cascos o tambores», anulación de tarifas de carga C. 18, C. 41, y C. 74; y

Considerando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles, sobre plazo de comunicación y vigencia, por lo que no puede, mientras no haya llenado ese requisito, aceptar la anulación de la tarifa P. 16, y C. 41, así como tampoco el cambio de clasificación de kerosene y nafta;

Que la modificación del Artículo 9º relacionado con las tarifas ordinarias de cargas, puede ser aceptado siempre que no se le de otro alcance que el que determina sobre el asunto los respectivos artículos del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

1º No aceptar las modificaciones propuestas en lo que respecta a la tarifa P. 16, a la clasificación de kerosene y nafta y tarifas C. 41.

2º Aprobar las modificaciones del Artículo 21 de las disposiciones generales de tarifas ordinarias de pasajeros, anulación de la C. 18, y C. 74 y modificaciones del Artículo 9º de las disposiciones de las tarifas ordinarias de cargas, entendido de que no tendrán en su aplicación más alcance que la que determinan los Artículos 280, 281, 284 A., 285 y 285 A., del Reglamento General de Ferrocarriles y que la Empresa no podrá cobrar descarga, estadías etc., sino únicamente almacenaje en los casos de lotes grandes aforados a tarifas ordinarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014001-P-918. — Noviembre 28 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta de los numerosos atrasos de trenes, ocurridos durante la segunda quincena del mes de Mayo último; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control:

Que las razones que invoca la Empresa al evacuar la vista conferida de las presentes actuaciones, para justificar el mal servicio de trenes, son inadmisibles, por cuanto en el primer caso ello constituye una infracción a lo prescripto por el Artículo 50 del Reglamento General y en el segundo porque, tratándose de una línea que atraviesa vastas regiones leñeras y disponiendo de los recursos propios para su provisión, no es concebible que, por lo menos, no queme leña seca y no recién cortada como acontece, con los inconvenientes consiguientes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por haber infringido lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

016485-P-918. — Noviembre 23 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta de los numerosos atrasos de trenes, ocurridos durante la segunda quincena del mes de Junio último; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control:

Que las razones que invoca la Empresa al evacuar la vista conferida de las presentes actuaciones, para justificar el mal servicio de trenes, son inadmisibles por cuanto en el primer caso ello constituye una infracción a lo prescripto por el Artículo 50 del Reglamento General y en el segundo porqué, tratándose de una línea que atraviesa vastas regiones leñeras y disponiendo de los recursos propios para su provisión, no es concebible que, por lo menos, no queme leña seca y no recién cortada como acontece, con los inconvenientes consiguientes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por haber infringido lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

025140-P-918. — Noviembre 23 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la Circular T. 14, por la que comunica que con motivo de la Exposición Ganadera Agrícola e Industrial celebrada en Rafaela los días 20 a 24 de Octubre ppdo., ha resuelto emitir boletos de ida y vuelta a dicho punto al precio de ida más 50 por ciento, válidos para regresar hasta el 23 del citado mes; y

Considerando:

Que las franquicias que la Empresa establece tienen por objeto facilitar a la concurrencia de pasajeros y adherentes a dicha Exposición; y

Atento lo inormado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Nº T. 14.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

025821-C-1918. — Noviembre 22 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos números T-11947 y T-11750 de acuerdo a los cuales y a su memoria descriptiva correspondiente, se propone establecer en los Kms. 663/620 y 711/351 de su línea principal, dos desvíos de cruce provistos de sus correspondientes señales locales y de distancia y dependencias para el personal; con los cuales proyecta obtener mayor intensidad y facilidades en el transporte de la leña; y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos que se presentan, pues es adecuada la ubicación elegida para ambos desvíos y tanto el material como los dispositivos adoptados para su construcción se ajustan a las prescripciones que rigen para las obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta que con estas instalaciones se obtendrá, como proyecta la Empresa, la intensificación y mayores facilidades en el transporte de leña,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números T-11947 y T-11750 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini

025556-S-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que a pedido del Sr. Intendente de Carmen de Areco, estaría dispuesta a conceder una rebaja de 25 por ciento sobre el precio de las tarifas ordinarias en vigencia, desde La Plata a Empalme Boca, para el material Decauville que se despachará entre los citados puntos y que será utilizado en trabajos de terraplenamiento, etc., de las calles de Carmen de Areco, y

Considerando:

Que dada la índole del pedido de que se trata, nada hay que observar a la franquicia propuesta.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024144-S.918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto conceder, con motivo del «Concurso de Vacas Lecheras de Marcos Paz», realizado en dicha localidad entre los días 20 y 30 del mes de Octubre ppdo., una rebaja de 25 por ciento en los fletes para los animales que habiendo figurado en el mencionado concurso sean devueltos a su punto de partida sin vender, y

Considerando:

Que es de práctica conceder franquicias de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

05431-S-918: — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación las tarifas especiales C-70 y C-71 para «sal gruesa» desde Lavalle N. y Carhué y empalme respectivamente a Buenos Aires y La Plata, y

Considerando:

Que las tarifas propuestas son reproducciones de las C-40 y C-68 las que anula y reemplazan, agregándose a las actuales un 22 por ciento, aumento éste del que hasta la fecha habían sido exceptuadas;

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas especiales C-70 y C-71 presentadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

015131-S-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la tarifa especial Nº C-76 para redespacho de cereales desde Boca y Barraca Peña hasta Empalme Boca y Dock Sud y desde Empalmes Boca y Riachuelo hasta Boca, Barraca Peña y Barraca Peña (para Barraca Balcarce) la que anula y reemplaza a la C-72, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa más reducida que la ordinaria y que se establece con objeto de fomentar el tráfico en beneficio de los cargadores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial Nº C-76, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini

022679-S-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la Hoja Nº 82 de modificaciones por la que propone prorrogar la vigencia de las tarifas E-21 y E-22 de Encomiendas y C-35 y C-73 de cargas, hasta el 31 de Diciembre de 1918; y

Considerando:

Que nada hay que objetar a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar la Hoja Nº 82 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015130-S-918. — Noviembre 27 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la tarifa especial X-10, para Rollizos de Álamo de Islas a Buenos Aires, etc., que propone clasificar en clase B con mínimo que la misma indica; y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la tarifa propuesta, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial X-10 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 879.80
	$ 879.80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble: Inscripciones hechas el día 3 de Diciembre de 1918.

Arrecifes entre Azúl y Pergamino. — 8,66 x 37,23 — pesos 11.500 — Edif. — E. — Mauricio Lisle. — A. — Antonio María Bosco.

Avalos Nº 1345 — 9,25 x 8,66 30,38 27,34 — pesos 2.440 — Edif. — Terreno sin lo edificado — E. — Miguel Grondona. — A, Luisa Sartirana de Repetto.

Alberdi entre Pergamino y Portela — 8,66 9,06 46,60 49,30.

Echeandía entre Pergamino y Portela — 8,66 x 33,10 y 8,66 x 38,10.

Portela entre Echeandía y Recuero — 8,66 x 32,95 8,66 33,15.

Portela entre Echeandía y Recuero — 6,66 x 50,08.

Portela 8,66 x 49,88—entre Echeandía y Recuero.

Portela entre Echeandía y Recuero — 8,66 x 49,68.

Portela entre Echeandía y Recuero — 8,66 x 49,28.

Zubiría entre Pergamino y Mariano Acosta — 8,66 x 22,25.

Zubiría entre Pergamino y Mariano Acosta — 8,66 x 22,25.

Zubiría entre Pergamino y Mariano Acosta — 8,66 x 30,91.

Echeandía entre Pergamino y Mariano Acosta. — 8,66 x 48,49.

Echeandía entre Pergamino y Mariano Acosta. — 8,66 x 48,49.

Echeandía entre Pergamino y Mariano Acosta. — 8,66 x 48,49.

Pergamino esquina Echeandía — 9,61 x 13,07 x 13,85 con 6 m. en la ochava

Pergamino esquina Echeandía — 8,66, x 17,32.

Echeandía entre Pergamino y Portela— 8,66 x 22,51.

Portela entre Echandía y Recuero — 8,66 x 50,08.

Todo en — pesos 47.042,63 — E. — Sociedad Anónima «La Ibero Platense» — A. — Herminia Menéndez de Gómez.

Agüero entre Las Heras y Gutiérrez — 9,99 9,75 23,755 25,03 — pesos 15.000 — Edif. — E. — Bernardo Vila — A. — Alejandro E. Bunge.

Acoyte esquina Neuquén Nº 494 — 13,53 9,81 15,02 17,80 con 6 metros en la ochava — pesos 25.000 — Edif. — E. — Antonio Camperchioli A. — Irenea Isabel Montiel de Fernández.

Alzaga Nº 2241 — 8,66 9,21 31,03 27,81 — pesos 3.500 — Edif — E. — Virginia Vázquez — A. — Honorio López.

Blandengues Nº 1842/50/90 — esq. Sucre Nº 1546 — 55,346 x 50,45 — pesos 90.000 — Edif. — E. — Eduardo Elnen — A. — Ignacio Unanué y otros.

Chacabuco Nº 623/25 — 8,235 x 32,60 — pesos 65,000 — Edif. — E. — Alfonso Bonysson — A. — Emilia Bianchetti de Riva.

Cobo Nº 1314—7,791 x 7,794 19,15, 19,54 — pesos 2.048 — E. — Vicente Casulio y Aquilino C. Colombo — A. — Manuel Salán.

Castro Barros Nº 950 — 7,76 x 53,69 — pesos 2.300 — Edif. — (1/6 parte indivisa) — E. — Rosa Rizzo de Lettiere — A. — Catalina Carlucci de Rizzo.

Dorrego Nº 1351 — 8,66 8,70 26,05 26,80 — pesos 14.000 — Edif. — E. — Donato Cardillo A. — Gerónimo Frigeiro.

Estados Unidos Nº 4274 — 8,66 x 25,98 — pesos 9.000 — Edif. — E. — Blas Achaval Lastra — A. — Pedro Giovenal.

Forest Nº 458/72 — 9,00 10,42 14,83 20,51 — pesos 8.300 — Edif. — E. — Teodoro Bustamante. y Juana Bandgrebe de Bustamante — A. — Miguel Luis Tambutti.

Federico Lacroze Nº 2830/84 — 8,66 8,68 34,62 34,09 — pesos 53.000 — Edif. — E. — Sdad. Anón. «Mutuelle Hypothecaire Franco Sud Americane» — A. — Eduardo Lacaze.

Güemes Nº 3507 esquina Bulnes — 10,00 x 12,20 — pesos 14.500 — Edif. — E. — Francisco O. Pourtalé — A. — Juan Bacigalupo.

Garay Nº 3033 — 8,66 8,668 40,63 41,04 — pesos 28.000 — Edif. — E. — Enrique Salvador Gantes y del Viso y otros — A. — Eduardo P. Acosta.

Gazcón Nº 281 — 8,66 x 35,50 — pesos 9.884 — Edif. — E. — Banco «El Hogar Argentino — A. — Flora Julia Vildosola.

Honduras entre Bompland y Fitz-Roy — 17,32 por 8,66 — pesos 2.000 — (Fracción interior) — E — Cándido Y. Bollini — A — Yoconda Di Yorio de Sebastiani y María Luisa Sebastiani de Massaro.

Mármol esquina Las Casas — 20,917 de frente al Norte; 36,96 en el Oeste 25,80 en el Este; a cuya terminación oblicuando hacia el Sud o Sud Oeste 8,96 hasta dar con la línea de contrafrente al Sud que mide 19,66 — pesos 14.000 — E — Chaillon y Cía. Sociedad — A — Nicolás Decina y Juan B. Decina.

Moreno Nº 3065 — 7,79 por 21,65 — pesos 21.000 — Edif — E — Domingo Fortunato Turner — A — Ana Danert.

Maturín Nº 2286 — 8,66 — 8,66 — 17,77 — 17,20 — pesos 3.600 — Edif — E — Arnaud Laulet — A — María Delelli de Fiorillo.

Pasco 871 — Mide 8,66 por 34,64 — Edif — pesos 17.700 — E — Carlos Molina e Irene Molina — A — Juan Cazés.

Provincias Unidas Nº 4382 — Mide 8,66 — 9,03 — 36,55 — 38,99 — Edif — pesos 6.150 — E — Juan Giusto y Antonio Cassanello — A — Américo Gaetano Sticco.

Pueyrredón Nos. 1318/20 — Mide 11,87 — 12,10 — 13,40 — 2,47 — Edif — pesos 80.000 — E — Jacinta María Gazia de Lambardi — A — Irene Galup de Huergo.

San Antonio Nos. 1097/99 — Mide 11,25 por 51,96 — Edif — pesos 14.800 — E — Juan Canessa — A — Ciriaco Loria y José M. de la Cruz.

Sapaleri Nº 2753 — Mide 11,62 — 11,47 — 35,20 — 35,13 — Edif — pesos 6.500 — E — Virginia Emilia Ronco de Costa y otros — A — Nicolás Cuirolo;

Seguí entre Dúngenes y Segurola — Lote 24 — Manzana B — Mide 8,66 —8,66— 36,80— 36,87 — pesos 1.500— E — Pablo Gaibisso — A — Julián García Díaz.

Santa Fe Nº 3279 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif — pesos 50.000 — E — Pedro Daniel Cordoni y Thomson y otros — A — Juan Baldi.

San José Nº 530 — Mide 10,39 por 15,24 — Edif — pesos 79.000 — E — Carlos Humberto Mesana y Pini — A — Angel M. Costa.

Salcedo Nº 3827 — Mide 7,58 — 7,00 — 9,87 — 10,70 — Edif — pesos 2.000 (1/2 indivisa) — E — Flora Mac Coll — A — Erminia Pereiro.

Zabala entre Avenida Alvarez Thomas y Delgado — Lote 7 — Manzana E — Mide 8,66 — 8,97 — 27,22 — 29,57 — pesos 8.360,94 — E — Teodoro de Bary — A — Domingo Barberis y Pablo Pesenti.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Ingeniero Luggi» — Sección 1º — Fracción A — Lote 21 — Parte de la quinta 7 — H. 5 — A. 29 — pesos 4.500 — E — Manuel Blasquez — A — Santiago Saumench.

Chaco

Pueblo «Puerto Bermejo» — Manzana 35 — Solar C. — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 100 — E — Ernesto Linduer — A — Calos Michel

Transmisión por causa de muerte

Belgrano Nos, 952/60 — Mide 14,289 por 48,496 — Edif — pesos 95.000 — Sucesión Gerónima Gallo de Nocetti — H — Pedro Nocetti y Gallo y otros.

Independencia Nos. 310/12 — esquina General Urquiza Nos. 779/91 — Mide 12,58 por 20,78 — 16,89 por 24,25 — Edif — (Finca edificada en 2 lotes) — Sucesión José María Goicochea — H — José Bernardo Goicochea,

Independencia entre General Urquiza y Veinticuatro de Noviembre — Lote 2 — Manzana A — Mide 8,66 por 25,98 — 8,66 por 24,25 — Edif — Todo en pesos 30.000 — (Parte de la finca anterior).

Río de Janeiro Nº 1256 — Mide 9,00 — 9,13 — 28,00 — 29,55 — Edif — pesos 5.500 — Sucesión Cayetano Notaro — H — Conrado Notaro y otros.

Santa Fe Nos. 2915/21 — Mide 12,99 por 43,30 — Edif — pesos 25.000

Oro Nº 2695 esquina Juncal 4400 — Mide 11,25 por 11,20 — Edif — pesos 6.000.

Agüero Nos. 1576/78 — Mide 8,66 — 8,66 — 15,82 — 17,70 — Edif — pesos 28.000 — Sucesión Guillermo Bazzoni — H — Cesira Ferrari de Bazzoni y otros.

Junta Nº 2255 — Mide 8,66 por 42,80 — 8,40 por 42,97 — Edif — pesos 4.000.

Beruti Nº 3452 — Mide 7,65 x 21,65 — Edif — pesos 7.000.

Achaval Nº 759 — Mide 10.00 por 26,01 — Edif — pesos 3.500 — Sucesión Jaime Araujo — H — Jaime Benito Araujo y otros.

Viamonte Nº 1648 — Mide 11,26 por 58,89 — Edificado — pesos 30.000 — Sucesión Adolfina Kahrmann de Napp — H — Ricardo Teodoro Napp.

Vidt Nº 2736 — Mide 8,66 por 51,94 — Edif — pesos 12.000 — (Finca edificado en 2 fracciones) — Sucesión Adolfina Kahrmann de Napp — H — Ernesta Bertha Napp de Rabba y otro — (Parte de la finca anterior) — Mide 93 metros 13 decímetros cuadrados.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 47, pesos 709.125,57 m/n.

Territorios fincas 2, $ 4.600,00 moneda nacional.

Total fincas 49, pesos 713.725,57 m/nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 246.000,00 m/n.

Total general fincas 62, pesos moneda nacional 959.725,57

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bartolomé Mitre 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Enero de 1918.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndicos titular y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta el día antes fijado para su celebración, en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Compañía. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E. 3 diciembre Nº 382-v-21 dcbre.

«Minerve»
Sociedad de Socorros Mútuos y de Beneficencia

Se invita a los señores socios a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 de Diciembre actual, a las 9 p/m., en el local social Venezuela 634, con la siguiente,

Orden del día:

Fusión de la Sociedad. — El Presidente. — El Secretario.

E-14 diciembre Nº 654-v-17 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Asociación Nacional del Profesorado
1865 Méjico 1865

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Profesorado, invita a sus asociados a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en su local Méjico 1865, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Renovación de 21 miembros de la Junta Directiva: 10 por tres años; 10 por un año y uno por dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Dado el caso de que no hubiera número para la hora indicada, la segunda convocatoria se realizará una hora después con el número de socios que concurran, de acuerdo con los estatutos. — M. Derpui, presidente. — L. Peradotto, secretaria.

E. 17 diciembre Nº 717-v-17 Dbre.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 124ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.
2. Elección del Presidente.
3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.
4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.
5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 17 diciembre Nº 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Pienovi salientes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.

E. 17 diciembre Nº 729-v-4 enero.

Convocatorias Anteriores

Centro Unión Corredores del Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio» Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 33, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias, comunicamos a todos los asociados, que el 28 del corriente, a las 8 pasado meridiano, se celebrará Asamblea General Ordinaria, en el salón de la Sociedad «Patria e Lavoro» Chile 1567 para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de Junio del corriente año.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas Generales del 11º ejercicio.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la C. D.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, Jurado y Tribunal Supremo.

5º Reforma del Reglamento Interno del Boletín.

6º Subscripción al empréstito Pro Biblioteca Obrera. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Juan E. Blanch, Presidente. — César Mantovani, Secretario.

E. 16 diciembre Nº 667-v-18 Dbre.

Asociación Obrera de Socorros Mútuos
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 22 del Estatuto se cita a los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1918, a las 8 y 30 p.m., en el local de la Sociedad, Italia Unita, sito calle Cangallo 2535, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

Proyecto de adquisición de una casa social.

Art. 25 (del Estatuto) La Asamblea sesionará en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — El Presidente.

E. 14 diciembre Nº 660-v-17 dcbre.

Centro Unión Viajantes

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos, la Comisión Directiva, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 p.m., en el local Tacuarí 253. — Pablo Verdona, secretario. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

E. 14 diciembre Nº 648-v-17 dcbre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Anual Ordinaria
2ª Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 5 y 1/2 p/m., en su local del Palacio de Justicia 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-14 diciembre Nº 657-v-27 diciembre

Sociedad Italiana de S. M.
«Nuova XX Settembre 1870»

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 8 1/2 p.m., en el local social, Bustamante 563, (Unica citación);

Orden del día:

Abolición total del Estatuto. Reglamento actualmente en vigor; aprobación del nuevo compilado sobre las bases del Estatuto. Reglamento adoptado por la Asociación, Italiana de Mutualidad e Instrucción.

Designación de dos socios para la rúbrica del Acta. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E. 13 diciembre Nº 682-v-17 dcbre.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.

E13 diciembre Nº 614-v-31 diciembre

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Sábado 28 de Diciembre del corriente a las 6 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Directorio.

E-13 diciembre Nº 616-v-28 diciembre

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Jueves 19 de Diciembre de 1918, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

2º Autorizar a la C. D. para que efectúe el traspaso de y hasta cien socios activos a la categoría de socios vitalicios, previo pago de la suma de quinientos pesos moneda legal. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

E. 12 diciembre Nº 602-v-19 Dbre.

Cervecería Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Cámara en lo Comercial, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 17 de Diciembre, a las 10 a. m., la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia número 3264, con el fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

Revocación o confirmación del mandato del actual directorio.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del designado, para la realización de la asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Alfredo Rodríguez, administrador judicial.

E. 12 Diciembre Nº 583-v-17 Dbre.

Carboneros Unidos (Limitada, Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1918, a las 9 y 1/2 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de cuatro titulares, un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 11 diciembre Nº 520-v-28 diciembre

Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata

Invita a sus socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Lavalle 530 (1er. piso), el Miércoles 18 de Diciembre de 1918 a las 6 p/m.

Orden del día:

a) Lectura del acta de la Asamblea General anual del 7 de Diciembre de 1917.

b) Lectura del informe del Consejo sobre el ejercicio fenecido y la situación financiera.

c) Elección por tres años de tres Vocales que habrán de integrar el Consejo en reemplazo de los señores Darcy Offermann, L. De Ridder y J. Poodts, salientes por sorteo (artículo 13 de los Estatutos).—El Gerente.

E 11 diciembre Nº 576-v-18 diciembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada
Sociedad Anónima
Alsina 1382
Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de Noviembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 del corriente mes de Diciembre a las 5 p/m., en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mi-

tre Nº 836, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II Elección de Directores.

III Elección de Síndico titular y suplente.

IV Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E 11 diciembre Nº 575-v-21 diciembre

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre,

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires, — San Martín 142.
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número suficiente de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 21 y 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1918, a las 4,30 pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre, 531, primer, piso.

Orden del día.

1º Reforma de los Estatutos.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma (Artículo 25). — El Secretario.

E 9 Dbre. Nº 479 -v-19 Diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú.
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Calle San Martín Nº 65, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 65 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 19 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión local del Ferrocarril del Oeste, Cangallo 564, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento Interno de la Sociedad.

2º). Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Gerente.

E. 9 Dbre. Nº 477 -v-19 Diciembr.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.

2º Aumento de capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.

E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 475-v-27 diciembre

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 20 de Diciembre de 1918 a las 9 pasado meridiano, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918.

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3º Consideración de la modificación de los Artículos 8, 9, 10 y 11 y modificación y adición del Artículo 12 del Reglamento Interno, referente a las Cuotas de Entrada y Suscripciones.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos Socios, para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — A. H. Forrester, Secretario Honorario.

E. 9 diciembre Nº 472-v-19 diciembre

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 17 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las Oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, deberán presentar los poderes respectivos.

La Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

E. 9 diciembre Nº 469-v-17 diciembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E 7 diciembre Nº 457 v-24 dicbre.

Sociedad Rural de Río Colorado
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1918, en el local del Centro «Brisas del Sud» del Pueblo Río Colorado, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 29, inciso C. y 30 de los Estatutos en vigencia con el objeto de que pueda formar parte de la Comisión Directiva todo accionista cualesquiera sea el número de acciones que tenga.

2º Para que se considere el balance y Memoria presentado por la Comisión Directiva de aquella fecha y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916.

2º Para que se faculte al actual Síndico doctor Francisco Canton, controle al Balance y Memoria presentado por la C. D. de 1916, y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916, y aconseje en la misma Asamblea si debe o no aprobarse.

3º Para que oído el Síndico doctor Francisco Canton se considere dicho Balance y Memoria y se apruebe si corresponde.

4º Para considerar el Balance General, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la Comisión Directiva referente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1917 y facultar al actual Síndico doctor Francisco Canton para que en la misma Asamblea controle e informe sobre el Balance, Memoria, etc., cuyo informe será considerado en la misma asamblea.

5º Para considerar y aprobar el Balance General, Memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la actual Comisión Directiva y dictamen del Síndico referente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1918.

6º Elegir los accionistas que han de formar la nueva Comisión Directiva, por el Ejercicio 1918, en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.

Río Colorado, Diciembre 3 de 1918. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, secretario.

E 7 diciembre Nº 468-v-24 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Diciembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 7 diciembre Nº 456-v-24 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p m. en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionis-

tas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Asamblea general extraordinaria del 23 de Diciembre a las 2,15 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos:

a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000.000 moneda nacional.

b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal.

c) Supresión de la tercera serie de acciones.

d) Creación de un fondo de previsión.

e) Reformar los artículos del estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

El Gerente.

E 2 diciembre Nº 360-v-21 diciembre

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 27 de Diciembre a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos)

La Orden del día es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1918 e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (artículo 41).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias: 1ª. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. — 2ª Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E 6 diciembre Nº 431-v-23 diciembre

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 23 de Diciembre de 1918, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del séptimo Ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que se distribuirá a los señores Accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Director-Gerente.

E 6 diciembre Nº 419-v-23 diciembre

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima

Asamblea General ordinaria de accionistas

Convocada para el 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al noveno ejercicio.

2º Elección de tres directores en sustitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — E. Bertuletti, Tesorero.

E. 6 diciembre Nº 417-v-21 dcbre.

Asamblea Ordinaria del Centro Vitivinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud., de acuerdo a los Artículos 24, 15, 31 y 17 (inciso II), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 21 de Diciembre de 1918, a las 4.30 p.m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Enrique Uriburu, señores Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi y Holger Christensen. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Señores Alejandro Vicchi, Horacio G. Marenco, Fortunato Patané, y elección por un año en reemplazo del señor Antonio Panighetti.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud., atte. S. S. — Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-Secretario.

Artículo 22. Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total, de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quorum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

E. 5 diciembre Nº 413-v-21 dcbre.

Fábrica de Textiles San Carlos
Sociedad Anónima

Habiendo renunciado el primer Directorio de esta sociedad, el Síndico titular cita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1918 a las 3 p.m., en el local social, calle 25 de Mayo 195, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el estado y marcha de la sociedad.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, cuyo mandato terminará el día diez de Octubre del año 1920.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Síndico Titular, Angel Bonelli.

E. 5 diciembre Nº 412-v-21 dcbre.

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 dcbre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz»

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 dcbre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca en liquidación»
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 8 de Octubre de este año, y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo a las 10 a/m., en las Oficinas de la Sociedad, San Martín 132, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el resultado de la liquidación y balance final de la Sociedad.

2º Remuneración al Directorio liquidador.

3º Distribución del producto de la liquidación.

4º Adopción de todas las medidas necesarias para la clausura de los negocios sociales.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Presidente, San Martín 132, tercer piso, hasta tres días de anticipación, de 10 a/m. a 12 m. — El Presidente.

E 4 Dicbre. Nº 398-v-24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1918.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5,30 p/m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Sres. Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 12 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918. — Francisco Ojám, secretario.

E 4 Dicbre. Nº 397-v-24 diciembre.

«Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut» (Parte Norte)

El Directorio de la Sociedad «Cooperativa Limitada de Trabajos e Irrigación de la Colonia Chubut», (Parte Norte), convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas de la misma, la cual se efectuará en Gaimán el día 27 de Diciembre de 1918, en el local del «Hotel Amiconi», a las horas 10 a/m., a efecto de considerar y resolver si es conveniente proceder a liquidar la compañía debido a las dificultades surgidas para la realización del fin que fué creada. — Por orden del Directorio, El Secretario Tesorero.

E-3 diciembre Nº 367-v-19 diciembre

«Estancias La Colmena Cía. Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1918, a las 2 p/m., en la secretaría de la Sociedad en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aprobación de la memoria y balance General, al 30 de Septiembre de 1918.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento del Síndico y Suplente.

6º Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión a fin de retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, presidente.

E-3 diciembre Nº 375-v-20 diciembre

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Diciembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 tercer piso, para tratar de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1917, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Resolver la disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

4º Elección en su caso de un liquidador así como de un segundo para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente al primero, terminando a su vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección del Vice-presidente y Secretario, así como de un Director Suplente por haber éstos cesado en sus mandatos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Rafael de Miero, Presidente.

E. 3 diciembre Nº 383-v-21 dcbre.

Fomento Territorial Argentino S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la

boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.
E 3. Dicbre. Nº 384-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre próximo a las 2 p/m., en la Oficina de los Señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre Nº 427; con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — A. K. Green, Presidente.

E 3 Dicbre. Nº 385-v-18 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

A los señores Socios:

De acuerdo con los Artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las 3 y 30 de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Proyecto de reforma a la primera parte del Artículo 14 de los Estatutos; se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en Asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero».

3º Elección de Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Juan R. Vilá y de los señores José D. Castellanos, Francisco Piola, Elías N. Rocca y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Antonio Blanco, Manuel Bravo, Fermín P. Castelnajac, Carlos T. Favaro, Enrique Murzi y Fernando Parodi. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Juan M. Cerbellini (que falleció), Luis Candegabe (pasó a la J. Directiva), Luis Camartino, Teodoro Lavezzari y José Alejandro Laborde.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y pasa la aprobación del balance conforme el Artículo 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E. 2 diciembre Nº 355-v-18 dcbre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado, meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 572 -v- 28 Diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 573 -v-28 Diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 dcbre.
E. 11 Dicbre. Nº 574 -v- 28 Diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Diciembre de 1918, a las 3 p.m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-secretario.

E. 30 diciembre Nº 342-v-20 dcbre.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital; consideración y aprobación de las bases sobre las cuales el Directorio propone el aumento de Capital.

2º Autorizar la enajenación de la Sucursal de Montevideo. Considerar y aprobar el Balance e Inventario de la Sucursal a los cuales se ha aplicado los valores al día, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos en el sentido de elevar el Capital a $ 10.000.000 m/n. y de establecer que el Capital Social podrá elevarse en el futuro hasta pesos 20.000.000 moneda nacional.

4º Autorizar la emisión de 49.000 Acciones al portador de $ 100 m/n. cada una, las que se entregarán a los Accionistas a prorrata de las que poseán.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima Nº 239, el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de Diciembre p/v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.

E 30 Novbre. Nº 335-v-20 diciembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1918, a las 11 a/m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E 30 Novbre. Nº 337-v-17 diciembre.

Compañía General de Aceites
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 1/2 p/m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular, por haber renunciado uno de los Directores Titulares.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por haber renunciado el Síndico Titular y el Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

E 29 Novbre. Nº 309-v-19 diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos»

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al 30 de Septiembre de 1918.

2º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea por mandato de la misma.

3º) Elegir 4 Directores titulares y 5 suplentes, como también síndico y síndico suplente. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 256 -v- 18 Diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos de esta institución, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general extraordinaria, para tratar los siguientes puntos:

1º) Reforma de los estatutos sociales, a base del proyecto ya comunicado mediante circular a todos los señores accionistas.

2º) Designación de la persona autorizada para gestionar de las autoridades competentes las reformas sancionadas en los Estatutos. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 255 -v-18 Diciembre.

Sociedad Anónima «Ganadera Industrial Ostwaldia

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 442, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El presidente.

E. 28 Novbre. Nº 277-v-18 Dicbre.

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918 a las 6 pasado meridiano en la calle Moreno 1442, para tratar de la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo, y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 28 Novbre. Nº 272-v-18 Dicbre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

En lo sucesivo la Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar; las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I.31/918 —17 de Agosto de 1918.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

2º sorteo de bonos de consolidación efectuado el 3 de diciembre de 1918

PRIMERA SERIE

1039 títulos de 100 $ curso legal

047 146 274 342 451 510 584 735 858 916
058 151 296 352 464 531 589 747 861 927
073 178 298 358 472 5[illegible]4 628 755 864 930
105 206 323 392 478 548 633 770 874 93[illegible]
110 213 332 412 482 555 644 791 892 93[illegible]
113 238 336 413 496 566 685 803 912 993
138 266 341 437

UN MIL

001 070 215 322 411 502 573 654 757 908
002 120 227 331 419 505 579 660 789 909
028 129 239 350 435 506 580 661 793 93[illegible]
031 139 277 372 446 510 590 670 799 961
034 156 279 377 450 520 594 676 815 979
035 166 301 381 455 537 613 694 831 980
039 194 308 387 457 538 627 707 832 988
047 207 315 407 481 565 628 720 882 998
048 211 319 409 489

DOS MIL

010 109 185 275 403 485 604 676 758 842
017 118 199 278 410 486 617 683 776 878
018 120 205 285 412 514 620 685 780 890
037 127 211 302 419 524 631 709 786 926
065 130 252 351 456 527 642 711 801 928
086 147 265 364 472 538 665 730 814 939
093 166 267 376 478 588 666 755 834 976
101 167 268 391

TRES MIL

001 145 269 353 408 446 542 675 750 871
042 147 275 370 411 477 546 682 776 880
054 168 278 385 426 481 572 693 779 882
063 194 282 390 427 489 598 702 787 940
069 223 287 393 428 508 604 713 789 963
071 227 317 400 431 510 616 720 791 972
113 246 320 402 437 523 642 730 815 981
135 248 327 404 443 530 653 748 833 998
144 255 338

CUATRO MIL

000 118 178 260 380 559 678 762 846 916
012 121 179 268 384 564 691 777 853 921
035 125 206 276 403 586 697 783 859 922
058 147 208 292 451 594 700 801 861 931
060 163 220 307 452 600 711 809 886 941
067 166 232 328 456 637 726 811 894 942
069 168 246 342 490 652 739 829 902 970
075 172 256 372 518 657 740 840 907 980
079 176 259 379 523 668 759 843 915 987
109

CINCO MIL

013 091 217 311 422 522 644 733 826 902
022 103 218 317 427 541 649 734 838 908
037 110 226 325 441 546 659 739 839 912
039 115 232 332 455 548 667 747 845 918
040 118 234 348 459 563 669 752 855 922
049 125 240 360 466 564 688 765 856 924
050 129 274 362 467 577 699 775 859 928
053 136 275 365 483 591 705 776 869 931
071 138 289 371 489 618 722 784 883 938
075 170 295 382 498 622 725 811 884 943
083 177 304 395 503 641 732 823 893 943
[illegible] 186 305 409 516 643

SEIS MIL

017 128 206 308 413 506 589 657 808 919
022 142 210 312 421 535 590 680 811 929
049 145 227 319 442 543 591 681 816 940
055 149 246 323 459 544 602 682 818 943
058 151 248 348 462 555 631 695 837 953
060 152 276 362 468 571 632 703 865 970
073 157 277 364 474 575 635 747 876 980
079 176 278 369 476 581 641 753 895 982
119 177 279 388 478 585 650 790 898 994
120 197 292 410 488 586 653 798 899 998
123 199

SIETE MIL

002 094 171 308 418 489 597 725 822 910
006 099 180 311 425 497 601 728 824 913
029 104 193 315 436 500 606 750 839 916
039 118 201 329 442 510 611 751 840 919
045 119 207 344 447 514 619 758 849 937
064 124 226 351 451 534 650 780 860 941
070 134 232 366 452 557 653 798 871 955
074 145 238 367 461 559 674 799 879 958
078 148 247 368 462 571 679 805 881 961
079 160 248 371 465 574 680 807 886 977
082 162 257 378 468 577 685 813 892 993
084 163 258 392 471 583 711 817 902 999
093 167 291 415 481 590

OCHO MIL

003 092 178 284 383 494 561 649 742 866
004 101 187 290 417 499 565 652 771 882
005 108 190 309 420 504 578 654 774 898
011 109 193 315 421 508 582 661 789 913
012 111 197 316 428 513 584 670 798 918
014 135 200 321 430 514 597 678 809 934
015 137 226 325 433 516 608 682 827 950
025 141 240 334 453 531 620 690 836 952
028 142 243 335 464 532 624 697 841 955
031 154 256 341 468 535 644 698 844 958
077 157 261 350 477 541 645 699 854 967
086 159 274 369 479 545 646 711 863 969
088 176 281 379 484 558 647 718

NUEVE MIL

004 090 147 247 376 504 579 677 792 907
021 095 150 250 385 517 582 683 793 908
028 097 151 259 391 523 585 706 795 914
030 109 155 260 406 526 590 707 798 917
035 111 163 263 421 533 610 733 804 939
043 113 182 270 451 538 614 737 828 941
056 126 191 294 455 543 616 743 837 947
059 128 192 321 456 560 628 756 848 950
063 130 201 333 457 562 631 765 861 961
065 134 224 341 476 565 636 775 869 970
070 142 228 357 478 567 660 776 900 971
076 144 234 361 502 568 676 791

DIEZ MIL

005 029 059 101 127 181 224 284 317 361
010 034 070 108 131 184 225 288 322 370
011 035 091 114 155 198 241 292 345 378
012 037 096 125 164 201 245 303 356 380
017 041 100 126 169 210 250 313 360 389
020 050

400 Títulos de 500 $ curso legal

DIEZ Y OCHO MIL

002 059 160 273 389 519 630 732 792 865
003 079 181 280 426 522 666 737 793 883
011 084 184 289 431 555 673 747 803 894
016 099 185 291 456 564 679 756 811 901
018 101 189 300 475 567 687 766 817 903
019 104 231 309 478 583 688 769 823 917
025 109 237 310 498 593 707 781 827 927
033 122 242 324 499 603 715 785 830 933
034 129 243 338 502 609 717 789 847 945
045 133 262 345 505 614 719 790 853 949
046 138 268 350 509

DIEZ Y NUEVE MIL

003 078 138 220 324 431 575 670 745 919
008 082 148 224 362 449 576 699 766 940
029 089 155 230 381 459 577 706 803 951
050 097 156 232 384 482 580 707 808 957
052 105 158 251 385 508 606 708 809 962
061 107 183 258 391 512 622 712 883 966
064 113 195 271 393 528 625 714 891 968
066 123 198 283 396 538 640 717 894 992
068 132 200 287 398 561 647 742 906 995
069 136 214 311 410 573 648

VEINTE MIL

006 069 164 310 362 513 602 695 801 905
013 070 189 323 378 519 611 701 805 908
016 133 196 326 379 535 640 713 815 917
020 134 243 327 383 543 646 720 823 933
023 147 245 331 397 568 657 727 832 974
024 150 247 347 443 569 658 730 880 981
033 157 266 349 452 570 667 752 895 982
038 159 283 350 491 580 683 769 899 985
054 161 303 355 498 581 684 795 900 990
066 162 306 361 511 582

VEINTIÚN MIL

005 085 199 295 452 624 688 744 814 906
013 087 206 310 453 627 691 750 827 914
014 090 237 328 467 629 693 760 847 944
015 096 248 337 492 641 694 773 856 952
022 131 254 347 516 645 703 779 863 960
023 132 263 360 517 662 704 782 888 967
031 134 271 363 596 667 708 793 889 974
039 140 273 376 602 668 715 794 897 981
046 162 275 386 607 672 732 795 899 989
072 172 289 397 614 681 734 796 900 999
073 186

870 Títulos de 1000 $ curso legal

VEINTIDÓS MIL

002 142 241 357 429 529 640 699 794 894
017 149 242 365 433 531 656 718 802 900
025 159 247 379 451 541 657 721 804 922
039 171 258 390 457 577 659 724 817 927
048 173 261 398 464 583 661 729 819 948
051 178 279 403 476 588 662 738 833 958
057 180 289 408 494 596 668 752 837 962
083 181 296 409 500 597 676 767 842 991
085 210 322 417 502 615 685 778 862 993
091 229 341 420 511 620 689 781 881 994
108 233 344 423 520 632

VEINTTIRÉS MIL

001 069 138 286 366 500 627 713 819 943
008 075 182 288 371 510 632 719 830 947
022 079 189 326 378 532 634 736 847 948
026 085 232 344 402 544 655 738 852 968
043 097 238 350 408 547 656 748 854 970
049 102 248 352 409 558 667 766 865 973
051 114 252 353 425 562 682 771 889 980
058 120 254 354 441 579 699 777 905 981
059 126 259 360 450 585 700 788 925 985
062 129 267 363 471 610

VEINTICUATRO MIL

026 130 233 294 377 347 555 636 778 882
052 171 245 319 380 454 560 659 780 886
061 173 254 338 398 459 573 665 820 915
070 186 257 352 407 463 574 676 834 924
081 191 270 353 411 500 575 733 842 93[illegible]
112 215 275 371 417 502 589 756 855 951
115 223 282 374 438 518 609 759 866 954
120 224 287 375 439 536 629 768 877 998
124 228

VEINTICINCO MIL

000 138 218 277 347 379 424 458 529 571
001 151 227 286 348 383 425 463 540 578
019 155 232 291 353 393 449 478 514 581
022 159 239 307 357 403 451 488 548 601
039 164 251 314 362 414 452 492 558 609
041 170 256 326 364 417 453 493 563 613
099 208 260 332 370 420 455 519 564 625
639 683 738 789 811 838 880 895 948 98[illegible]
640 709 746 793 817 859 893 898 965 988
649 722 752 800 823 865 894 928 977 989
659 725 755 805 829 880

VEINTISÉIS MIL

031 122 259 357 459 504 594 654 732 907
041 145 266 373 450 505 606 660 740 919
042 155 276 378 465 515 617 673 753 928
045 159 283 403 467 516 621 679 754 939
047 178 289 426 473 533 622 680 769 942
049 180 290 427 482 540 626 681 772 945
074 193 327 431 489 543 637 698 776 972
084 197 329 437 493 552 633 706 835 974
087 214 335 452 497 565 645 709 840 976
098 218 337 455 503 568 648 731 895

VEINTISIETE MIL

010 078 180 298 390 515 670 769 864 926
013 110 185 311 394 534 692 770 887 931
028 120 187 323 408 541 711 772 896 935
030 136 192 326 418 564 716 803 906 936
032 137 201 330 473 591 721 808 907 942
039 155 203 231 499 625 741 834 916 950
045 157 254 337 500 646 749 847 917 976
048 170 270 371 510 649 763 860 925 978
050 173 281 385 512 666

VEINTIOCHO MIL

004 090 205 317 507 572 648 710 808 911
005 095 217 327 515 578 649 720 810 923
010 099 218 328 532 582 664 739 830 925
034 106 222 344 535 592 673 740 836 92[illegible]
041 132 225 356 542 598 678 742 838 951
050 153 235 401 548 615 689 765 852 956
059 162 254 456 552 627 699 776 863 975
063 177 304 465 555 629 701 787 874 990
083 181 313 470 564 639 703 788 892 996
088 184 315 492 570 644 708 793 907 999
089 195

VEINTINUEVE MIL

009 113 193 295 403 517 561 692 786 918
032 116 197 306 421 518 562 697 811 935
035 119 202 319 422 523 568 711 818 959
046 120 211 320 436 525 586 722 830 961
049 128 213 325 446 537 589 723 842 968
053 133 219 330 455 540 599 728 845 972
058 143 235 346 457 541 620 729 847 975
060 145 258 363 477 545 636 746 852 978
070 153 266 377 485 547 652 759 856 983
078 175 283 386 490 554 653 778 891 996
082 180 292 392 499 557 670 783 907 998
091 185 294 397 508 558 672

TREINTA MIL

003 068 142 216 301 351 453 525 553 598
015 069 168 219 324 355 456 529 563 615
024 081 169 221 328 376 457 531 566 622
035 089 175 240 329 399 473 534 572 664
045 099 187 245 336 418 501 537 583 665
047 108 189 2[illegible]6 337 432 511 545 587 668
050 126 190 271 341 439 522 546 596 677
056 136 213 277 348 442

SEGUNDA SERIE

Títulos de 50 pesos oro sellado

1 8 20 31

Títulos de 100 pesos oro sellado

5005 5007 5011 5017

Títulos de 200 pesos oro sellado

6204 6216 6234 6245

373 Títulos de 500 pesos oro sellado

SEIS MIL

623 653 719 729 745 784 857 898 927 945
628 681 725 734 774 785 864 919 943 997
649 682 726 744 782 844 886

SIETE MIL

000 104 223 372 467 544 632 734 821 900
011 115 224 377 468 550 633 746 824 910
013 117 225 401 474 559 641 752 832 914
024 123 274 420 489 561 659 767 833 941
033 124 277 423 490 573 671 773 837 942
048 132 282 427 496 576 672 797 847 949
050 146 291 428 499 590 677 804 848 959
073 149 298 436 500 599 680 806 864 963
081 193 310 450 515 612 692 810 866 964
092 204 311 454 525 624 700 817 868 970
100 207 337 462 543 625 708

OCHO MIL

013 084 198 315 435 482 593 710 806 842
020 089 204 320 436 491 596 726 812 867
027 101 213 338 437 518 604 739 813 896
030 105 219 353 442 530 606 753 814 928
034 120 222 375 445 535 607 760 819 953
046 127 228 394 451 555 611 774 823 965
049 128 261 397 453 557 614 777 824 972
061 140 270 400 459 561 650 783 827 980
067 170 281 403 462 563 652 785 834 987
069 185 305 412 471 581 695 791 839 991
074 187 313 434 477 591 702

NUEVE MIL

004 105 204 310 389 489 555 632 747 883
010 108 232 318 410 492 559 647 755 885
011 111 238 326 420 496 561 651 765 916
016 112 250 353 425 501 584 660 788 927
017 113 259 354 427 509 587 679 803 938
029 117 263 357 437 512 588 680 8[illegible]0 956
033 143 272 365 439 516 595 687 828 975
064 160 290 372 459 528 604 722 834 980
067 181 295 377 460 544 609 739 855 992
096 185 303 386 461 547

DIEZ MIL

008 036 092 107 157 176 206 221 237 308
015 048 095 108 164 181 207 223 248 318
028 052 101 118 168 198 212 235 299 325
032 060 104 143 169 205

De acuerdo con el Art. 4 del contrato de emisión, el pago de estos títulos se efectuará en las oficinas del Banco desde el 1º de Enero de 1919.

Los bonos sorteados no devengarán interés a favor de los tenedores desde esa fecha.

Este sorteo ha sido efectuado el día 3 de Diciembre de 1918, en el local del Banco Francés del Río de la Plata por el Consejo de Administración y con asistencia del Dr. Alberto Hueyo, delegado de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» Fideicomisario de los Tenedores de bonos y del Señor Nicanor Q. Repetto, escribano público.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918.

Por Banco Francés del Río de la Plata

R. Tobler, gerente.

E. 17 Dcbre—Nº 727-v-19 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Anónima y Limitada

Local Social: Calle CANGALLO No 1286 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1 524 960 — CAPITAL REALIZADO $ 1 516 903 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual — BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 23.978 Bonos de $ 20 c/u = $ 479.560 — con interés del 6 % anual.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	8052 —
Caja y Bancos	5287 41
Materiales en Depósito	165593 22
Red Telefónica y sus Accesorios	1792189 9
Red La Plata	1149 2
Instalaciones de Nueva Central y Sucursales	103870 60
Propiedades	660118 33
Herramientas, Muebles y Utiles	25625 69
Abonados Deudores	118271 74
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	780653 45
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	10623 0
Intereses Art. 4o	7208 10
Talleres	12861 6
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	143037 —
Renovación de Red y Utiles	6597 32
Renta y gastos de la propiedad Sud	861 01
Eventuales	55 90
	3961841 87

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 57980 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1466980 —	1524960 —
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		479560 —
Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
» » Bonos de Capital		252602 75
Fondo de Reserva		458833 04
» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		227598 95
Fondo de Rescate de Títulos		21173 —
Directorio y Síndico		21168 17
Fondo de Beneficencia y Socorro		28733 94
Caja de Subsidios (en proyecto)		6000 —
Dividendos (Varios Años)		210402 20
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		116946 10
Contratos de Propiedades		81413 29
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		21248 90
Diversos Acreedores		54297 60
Caja de Protección (Entre Empleados)		100139 76
Abonados		215852 59
Derecho de Canje		117 40
Instalaciones y Venta de Materiales		6249 94
Valores y Abonos dudosos		591 95
Comunicaciones		229 30
Intereses, cambios y descuentos		478 37
Servicios varios en trámite		48314 —
Ganancias y Pérdidas		19490 85
		3961841 87

Carlos de Alzaga, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — Vo. Bo: Carlos Zorraquín, síndico

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 17 diciembre No 700-v-17 diciembre

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

San Martín 84

Sucursal de Buenos Aires, Argentina

Fecha de la autorización para funcionar: 10 Noviembre de 1914

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones		54235624 94
Existencia en el país:		
En caja	37348 80	3486109 83
En otros Bancos	703 38	4185215 65
Existencia en Bancos en el exterior:		
Nuestros depósitos		10244818 —
Sus descubiertos		620000 62
Existencia en Casa Matriz y Sucursales:		
Nuestros depósitos		5573454 58
Sus descubiertos		679706 49
Cuentas varias		1455868 42
Conversión		74391 33
	38052 18	80555189 86
PASIVO		
Capital		2355454 54
Adeudado a Bancos en el exterior (nuestros descubiertos)		4076 26
» » Casa Matriz y Sucursales (nuestros descubiertos)		91789 92
Depósitos:		
A la vista	5320 —	30663560 59
» plazo fijo		16503254 19
En caja de ahorros		3522000 43
De Bancos en el país		1780350 04
» » » » exterior		13711695 93
» Casa Matriz y Sucursales		454451 55
Cuentas varias		11468556 41
Conversión	32732 18	
	38052 18	80555189 86

R. C. Love, gerente. — W. K. Ackley, sub-gerente

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 17 Dicbre. No 721-v-17 Dicbre.

Estancia El Albardón

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle 11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y hacienda		3221256 85
Caja y bancos		178433 13
Varios deudores		1151878 77
Gastos generales		25550 49
Varios títulos		1718938 11
Hipotecas		218138 30
		6514200 65
PASIVO		**$ m/n**
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En debentures emitidas el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
./. amortización hasta la fecha	190600 —	3809400 —
Fondo de reserva		10000 —
Varios acreedores		433151 29
Cuentas diversas		255454 17
Dividendos no cobrados		60 —
Ganancias y pérdidas		6135 19
		6514200 65

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1918.

H. von Bernard, presidente — J. Fusseck, contador — Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

E. 17 Dbre. No 739-v-17 Dbre.

HURLINGHAM CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Calle Chacabuco 73

Capital Federal.

Objeto: Fomentar Juegos y Ejercicios Atléticos y ecuestres

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888.

Capital autorizado $ 200.000.— m/n de c/l dividido en doscientas acciones de un mil pesos m/n cada una (Unica Serie)

Capital subscripto y realizado	167000 —
Acciones á emitirse	33000 —
	200000 —

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1918, aprobados sin modificación por la asamblea, general ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1918, con asistencia del Sr Inspector de Justicia Dr A. Gallo Cainzo

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y edificios		177056 34
Muebles y útiles de servicio		6586 96
Instalación luz eléctrica		724 07
Implementos y maquinaría		745 —
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica		311 20
Caja		1042 20
Varios deudores		8806 30
Cuentas de seguros		1009 61
Golf		248 30
Inventario		8826 26
		205416 24
PASIVO		**$ m/n**
Capital autorizado	200000 —	
Menos acciones a emitirse	33000 —	167000 —
Cuentas a pagar		5289 98
Banco de Londres y Río de la Plata		3270 24
Cuentas en suspenso		175 95
Acreedores por intereses		198 10
Sres Fortune, Douglas y Cia		20000 —
Polo		181 20
Fondo de reserva		4631 17
Saldo de ganancias y pérdidas		4669 60
		205416 24

Cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

DEBE		$ m/n
Conservación y reparaciones		18713 11
Gastos de administración		9934 12
Juegos, etc		12 40
Demérito:		
Edificios y molinos	20426 32	
Muebles	5194 85	
Utiles de servicio	4176 32	
Implementos y maquinarías	745 01	30542 50
Cuentas de seguros		267 40
Deudores morosos		882 85
Explotación baño de natación		515 60
Saldo de ganancias y pérdidas		4669 60
		65537 58
HABER		**$ m/n**
Saldo del ejercicio 1916-1917		22224 09
Club House		4587 36
Caballerizas		4709 53
Cuotas de ingreso		3250 —
Subscriciones		26579 50
Armarios		290 —
Juegos: derechos de pista		808 —
Intereses		3089 10
		65537 58

Buenos Aires, Octubre 23 de 1918

E. D. Drabble, presidente. — G. C. Drysdale, secretario. — V. G. G. Scroggio. síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 17 dic. N. 737-v-17 dic.

Banco Germánico de la América del Sud

Buenos Aires, Calle Reconquista 37/43
Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906
Casa Matriz: Berlín
Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro
Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja:				
En efectivo	2559410 92	149656 89		
» otros Bancos	4787333 46	150000 —		
» el Clearing	1607772 54	7022 47	8954516 92	306679 36
Préstamos			18979037 44	599970 35
Varias cuentas			35533533 23	12305868 54
			63467087 59	13212518 25

PASIVO		$ papel	$ oro
Capital correspondiente a la República Argentina			1729000 —
» autorizado y subscripto M	20000000 —		
» realizado	20000000 —		
Fondo de reserva	1200000 —		
Depósitos		25755767 97	348934 62
Varias cuentas		37711319 62	11134583 63
		63467087 59	13212518 25

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1918
E. Hermann p. p. Egg.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E 17 Dicbre. Nº 742-v-17 Dicbre.

HILL STATION

Sociedad Anónima Ganadera
Domiciliada en Río Gallegos.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1906.

Capital autorizado y pagado: $ m/n 300.000 —

Balance General al Décimo Segundo ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1918, aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Campos	210000 —
Casas e Instalaciones	76329 91
Haciendas	176800 —
Utiles	1621 95
Mercaderías y Materiales	11560 39
Varios Deudores	24823 90
Banco Anglo Sud Americano Limitado	82029 01
	583165 16

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Fondo de Reserva	37509 23
Fondo de Previsión	100000
Varios Acreedores	16992 71
Ganancias y Pérdidas	128663 22
	583165 16

Georje M. Georje, presidente. — John Halliday, gerente. — Miguel Segovia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales y castigos	165606 95
Ganancia Líquida	128663 22
	294270 17

HABER	$ m/n
Saldo cuenta anterior	31587 98
Productos	262682 19
	294270 17

Georje M. Georje, presidente. — John Halliday, gerente. — Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 17 dic. N. 732-v-17 dic.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima
Av. de Mayo 621

Autorizada por el P. E. con fecha 2 de Mayo de 1906

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE		$ m/n
Isla del Vizcaíno		2161607 18
» Carbó		809718 12
» El Doradito		201126 61
» del Dorado		20000 —
Vapores y lanchas		1366443 19
Máquinas y guinches		54161 60
Instalaciones en la isla Carbó		106801 95
Material para elaborar ladrillos		28869 95
Máquinas y útiles para fabricar ladrillos		21661 43
Utiles y enseres		7845 25
Mobiliario		4710 24
Conservación y reparación de materiales		41189 08
Combustible		16573 22
Caja y bancos		330384 81
Deudores varios		90086 91
Obligaciones a cobrar		1791 50
Accionistas		400000 —
Acciones en depósito		10200 —
Garantías por concesiones y licitaciones		4960 30
Pólizas y patentes vigentes		3393 42
Gastos generales		29165 08
Remolcadores		19378 26
Lanchaje		8942 82
Acarreos		13325 38
Descarga		18750 86
Extracción		6860 85
Despachos de Aduana		3437 69
Conversión: pesos o/s	440000 —	
	440000 —	5781115 70

HABER		$ m/n
Conversión		1000000 —
Capital		4000000 —
Acciones depositadas		10200 —
Dividendo		6500 82
Fondo de reserva		112760 28
» » seguros		90189 78
» » renovación de materiales		20445 38
Acreedores varios		11239 22
Arena fina		115602 50
Fletes		368425 52
Intereses y descuentos		1998 88
Ganancias y pérdidas		4104 81
Cuenta nueva		40548 51
Capital: pesos o/s	440000 —	
	440000 —	5781115 70

M. F. Erausquin, presidente. — Edgardo Hilaire, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos F. Videla, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E 17 Dbre. Nº 701-v-19 Dbre.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Corrientes Nº 651—Buenos Aires.

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914

Capital social estatutario $ m/n 500 000 —
» subscripto e integ. » » 500.000 —
Obligaciones 7% inter, anual $ m/n 300.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	846864 83
Muebles y útiles	2788 34
Utiles y herramientas	3040 —
Caja y Bancos	2818 48
Almacén	11860 38
Títulos	20870 —
Deudores varios	140144 63
Acciones en depósito	25000 —
Intereses sobre obligaciones	10500 —
Cuentas varias	13039 97
	1076866 63

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7%	300000 —
Acreedores varios	6030 77
Obligaciones a pagar	40000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Fondo para amortizaciones	138624 29
» de reserva	1299 53
Intereses y descuentos	198 57
Cuentas varias	65713 47
	1076866 63

A. Iturbe, presidente.—Williams S. Pell socio de la firma, Deloitte, Plender Griffit y Cía., síndicos.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.
Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E. 17 diciembre Nº 738-v-17 diciembre.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 210.000 —
» realizado.... » » 146 400 —

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	63600 —
Iniciación	2000 —
Muebles y útiles	2573 48
Gastos de instalación y organización	1796 60
Caja	330 85
Banco de la Nación (depósitos y valores)	24175 39
Valores en garantía	6000 —
Obligaciones a cobrar	26159 46
Ganancias y pérdidas	55081 14
Reaseguros Sección incendios	1264 87
Primas a cobrar Sección incendios	5531 48
Siniestros	34207 33
Agentes	7023 33
Deudores y acreedores varios	6722 10
Compañías	55 19
Cuentas varias	77407 26
	1103927 68

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Depositantes de valores	30300 —
Reservas	4085 88
Primas	32709 30
Cuentas varias	132 50
	1103927 68

Ricardo Illa, presidente. — C. A. Sáenz, gerente.—F. O. Domínguez, contador. —Vº. Bº. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma*. (hijo), Jefe.
E 16 Dicbre. Nº 404-v-17 Dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública que se realizará el día 24 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para la provisión de artículos de electricidad con destino a la Administración de Corrales, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 41656-D-916, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Diciembre 14 de 1918. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 31208 bolsas vacías al barrer. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazaba brasileña con destino a los servicios de la Administración de Limpieza, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de libros e impresos para el año 1919, destinada a los servicios de las reparticiones de la Municipalidad. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-20 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, para los Hospitales, durante el 1er. semestre de 1919. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,40 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las dos p/m., para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918.—El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 1.500 sombreros para el ganado municipal. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,20 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 4 p/m., para la provisión de cincuenta (50) armaduras para las lámparas de alumbrado público, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Expediente 9502-D-918, existente en la subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario. E. 9 noviembre N° ...-v-19 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y demás artículos de consumo, para el primer trimestre de 1919, la que tendrá lugar en este establecimiento el día 19 del corriente mes, a las 2 p.m. y para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia para el primer trimestre de 1919 y zapatería durante el primer semestre del mismo año, las que tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Enero de 1919, a las 9 a.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en este establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Director Interino.

-v-19 diciembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a los 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Enero próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley N° 10.067. — Crédito Argentino Interno a oro 1916, pesos oro sellado 59,400.

Ley N° 6492 — Crédito Argentino Interno, pesos moneda legal 36.500.

Ley N° 9086. — Empréstito Municipal de 1891. Nacionalizado pesos moneda legal 2.335.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v- 20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 20 del corriente a las 3 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, duranrte el mes de Enero de 1919:

Mensualmente

50 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
260 kilogramos de arroz «Carolina» de 1ª.
350 kilogramos arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumanna de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase (del año).
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de primera clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama de primera.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramo dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
30 kilogramos garbanzos Sauco, buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilometros porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
10 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylan.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 kilogramos café Caracolillo en grano, tostado, de primera.
70 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera.

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca, despostada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase,
2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado,
5.000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilogramos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilos acelgas.
1/2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
1/2 kilo apio.
3 kilos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1/2 kilo orégano.
1/2 kilo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

2 litros alquitrán (licor de).
3 litros alcohol.
1 kilo algodón.
3 litros aceite de castor.
250 gramos benzoato de soda.
2 kilos bicarbonato de soda.
1 kilo biborato.
100 gramos Belladona (pomada).
500 gramos Blancard (píldoras).
50 gramos cáscara sagrada.
50 gramos cafeína (pura).
25 gramos cafeína (benzoato).
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
2 cajas pasta pectoral para la tos (Dr. Andreu).
50 gramos piramidón.
2 cajas sellos «monac», Nos. 1 y 2.
1 kilogramo sulfato soda.
150 gramos tintura de opio.
2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 kilogramos batatas.
60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — La Dirección.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela N° 2 del C. E. 3°(calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918, a las 3 p/m., por la venta de 227.560 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m., y de 1 a 6 p/m., — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón N° 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón N° 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Berutti a Colonia Seré y América, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.904,00 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.139,73 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinace en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carolina Hudson de Lengnick, por sí y sus hijos menores don Teodoro Roberto, don Victor Eugenio, doña Ana Carolina y don Luis Eduardo Lengnick, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Lengnick. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, pensión doña Victoria Fernández de Arzeno, por sí y su hija menor doña María Arzeno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Correos en el Distrito 4º, don Santiago Arzeno. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sinforosa del Carmen, doña Avelina Aurelia, doña Ana María, doña Ana Betsabé, doña Delfina Escolástica y doña Magdalena Angélica Salinas, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Salinas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Margarita Campesino en representación de su hijo menor don Eduardo Rosario Izaguirre, este último, en su carácter de hijo natural del ex-agente de la Policía de la Capital, don Ambrosio Izaguirre. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión don Juan Villalba, para su pupila la menor doña Catalina María González, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Salvador González. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Segundina Banegas de Agüero, por sí y sus hijas menores doña Victoria y doña Segundina Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Máximo Agüero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Rojas de Coria, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Trinidad Ruperto Coria. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Descalzo de Gómez, por sí y en representación de su hija menor doña Emeteria Hortensia Gómez y en su propio derecho, doña Anastasia Catalina y doña Victoria Feliciana Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Manuel Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Leima de Viñas, por sí y en representación de sus hijos menores doña Ana Celia, doña Luisa Dolores y don Jesús Luis Viñas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Viñas. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Biancola, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El secretario.

-v-18 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Uzal Byron de Lán, por sí, y sus hijos menores, Dn. Ricardo Damián, Dn. Fernando Conrado, Amalia Balbina, Marta Elvira y Roberto Luis Lan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Universidad de La Plata, Dn. Damián Lan. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El secretario.

-v-19 diciembre

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1913. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colomba Peirano de Tacchi, en su caracter de viuda del ex-empleado de los Talleres de Marina, don Agustín Tacchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario.

-v-17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Isabel Capozzi de Migliaccio, en su carácter de madre del ex-auxiliar de 1ª de la Dirección de Correos don Alberto Migliaccio. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1918. — El secretario.

-v-24 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace, saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba)

justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ensilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918, — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aieres, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nacianseno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza a don PLACIDO DE LLANO para que dentro del término de diez días, a contar desde la priemra publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 28,16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 17 Dicbre. S/C -v-28 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Genaro, José Martínez y Sadoscki y Meisinger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 28,20, 30,60, y 290,70 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco, en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata los dos primeros, y el tercero por arrendamiento de un local exterior en el Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, cada deudor, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diembre s/c -v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a José María Aguirre Zabala y a toda persona que se considere con derechos a un revólver de cabo de nácar, tres cortaplumas «Eibar» y noventa y dos alfileres «Eibar» que fueron secuestrados de los bolsillos del referido individuo al descender del vapor «Reina Victoria Eugenia», para que dentro del plazo de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto, a tomar intervención en el expediente, sumario Nº 70-I, que se le prosigue por introducción clandestina, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1918. — Alberto Basso, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-21 diciembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Enrique Fernández, y a toda persona que se considere con derechos a (9) nueve pares de medias que le fueron secuestradas al pretender introducirlas clandestinamente, que se ha dictado resolución en el expediente, sumario Nº 195-P, y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso la mercadería detenida en beneficio del autor del parte señor Silverio Palencia, a quien se le entregará sin cargo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por Superior resolución de fecha 22 de Diciembre de 1916.

Suspender al peón Enrique Fernández, por el término de quince días, sin perjuicio del servicio, haciéndosele saber que en caso de reincidencia será dado de baja.

Notifíquese, sin réposición de sellos, tomen nota Resguardo y Alcaidía y con constancia vuelva y archívese. — Fdo., G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1918. — Alberto Basso, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 431 R., o 777 G., o 1500 R., o 231 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 pieazs metal, vapor se ignora. — El Jefe

v-28 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 537 M., o 2704 R., o 522 R., o 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 112.

Marca Gagliardi y Gaudio, sin número, 1 fardo, F. C. Pacífico, serie D. 615, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arou, serie G., 572, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie Z. 473, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca M. García, sin número, 1 atado, vapor Infanta Isabel, serie Z. 8018, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca en óvalo A., sin número, 1 atado, vapor Byron, serie A. 634; fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E., 4, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca en diamante Z., número 99, 1 cajón, vapor Vestris, serie E., 1128; fecha de entrada Septiembre 1º de 1915, marca M. D Carrel, sin número, 1 bulto; vapor, Vestris; serie E., 1139 fecha de entrada Septiembre 1º de 1915 marca G. S. C. sin número, 1 cajón vapor, Barcelona, secrie E. 1424; fecha, de entrada, Septiembre 4 de 1918, marca Agencia Lloyd Italiano, número 959, 1 cajón, vapor D. di Génova, serie 1545, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca Freix Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1553, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1554, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca J. P. M. Gisia Martínez, sin número, 1 caja, vapor Pio IX, serie E., 1621, fecha de entrada Septiembre 10 de 1915; marca F, W. Vogel, y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Zaasland, serie E., X 1622, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915, marca S. L. L., número 121, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1677, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca, S. G., número 122, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1678, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca F. M., Ricart Gral, Mitre, Nº 1223, 1 cajón, vap. Montserrat serie E., 1681, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca Ulises Estevez, número 20595, 1 cajón vapor Arou, serie E., 1851, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. C., número 30, 1 cajón, vapor Tubantia, serie E., 1704, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918; marca C. L., número 1/6, 1 paquete, vapor Darro, serie E., 1939 fecha de entrada Septiembre 22 de 1915; marca J. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie E., 1352, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca Miguel Rissolo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F., 44, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Saturnino Lorente sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie 83, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Nicora Escribano; sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie F., 131, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca V. L. número 1, 1 cajón, vapor Flandre, serie F., 404, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1915; marca D'Ivao Ruiz Barbosa, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie F., 529, fecha de entrada Septiembre 30 de 1915; marca L. A. Espinosa, sin número, 1 cajón vapor Vasari, serie F., 581, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915 ; marca H. T. C., número 64/5, 1 cajón, vapor Deseado, serie F., 627, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915; marca W. B F., número 1815, 1 cajón, vapor A. Jauregulberry, serie F., 642 fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca J. Dreber, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie F., 991, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca M. F., sin número, 1 cajon, vapor P. Mafalda, serie B., 872, fecha de entrada Abril 6 de 1915 marca J. Spartieri, sin número, 1 cajón, vapor, P. de Udine, serie Z., 872, fecha de entrada, Abril 14 de 1915; marca Julia A. de Mensi, sin número 3 cajones, vapor Regina Elena, serie Z., 1964/66, fecha de entrada Agosto 2de 1915; marca B. Arrini, s/número 1 cajón, vapor Arou, serie Z., 2284, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca J Péréz, sin número, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 2311/13, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1915; marca José Pastor s/ número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 2789/91, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. B., número 95, 1 cajón, vapor Garonna, serie C., 1117, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca T. V., número 1697, 1 cajón, vapor Sequana, serie D., 543, fecha de entrada Julio 9 de 1916; marca Pellerano de Bary y Cía., sin número 1 paquete, vapor Savoia, serie E.. 197, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca B. Kurchoz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Hollandia, serie E., 544 fecha de entrada, Julio 26 de 1916; marca Alfredo Bell, número 1405, 1 cajón, tren internacional, serie G., 1583 fecha de entrada Noviembre 30 de 1916; marca L. B. S Lda., sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie I., 397, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1316, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1317, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Paúl Hagernecker, número 1946, 1 cajón, tren internacional, serie Y. 1966 fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. Z. U., número 9447, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A., 1771, fecha de entrada Febrero 16 de 1916, marca L. Gismonde, sin número, 1 paquete. vapor R. V. Eugenia, serie Z., 696, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca Criado Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z., 1667, fecha de entrada Agosto 23 de 1916; marca A. Groba, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 1699, fecha de entrada Agosto 24 de 1916; marca Blancafort, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1926, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916,

marca J. Estremera, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1863, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca L. Molinero, sin número 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1867, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca José Fuentes, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2661, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1916; marca José Rodríguez, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2668, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca Bensabat, sin número, 1 baúl, tren internacional, serie Z., 1222, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca B. B. Onent, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie Z., 1754, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Francisco Caso; sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 2142, fecha de entrada, Octubre 24 de 1916; marca J. Andino, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2327, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; marca F. Giménez, s/núm., 1 paquete, vap. R. V. Eugenia, serie Z., 2402 fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; M. Guillieta, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie Z. 1916, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1916; marca Cluarino y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 290 fecha de entrada, Febrero 8 de 1917;, Marca Cuarimo y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 291, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; K. sin número 1 cajón, vapor Encleid, serie 331, fecha de entrada, Febrero 9 de 1918; marca Tomás y Cía., número 390, 1 cajón T. Internacional; serie 1388, fecha de entrada, Marzo 19 de 1917; marca G. Klockner, número 1572, 1 cajoncito, T. Internacional, serie K. 1439, fecha de entrada Julio 16 de, 1917; marca Im. Philliss, número 1626, un cajón, T. Internacional, serie L. 411, fecha de entrada Septiembre 1º de 1917; marca Lazaronte Hermanos, sin número, 1 paquete vapor Desna, serie L. 1387, fecha de entrada, Octubre 13 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete vapor Darro, serie L. 956, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 46, 1 paquete, vapor Darro, serie 957, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1918; marca Royal Mail Stean Racket Cía, número...1 paquete, vapor Darro, serie, 958, L., fecha, de entrada Septiembre diecinueve de 1918; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2808, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2809, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Ugarte Llagos, sin número, 1 cajón, T. Internacional, paquete Z/2898, fecha de entrada Enero 26 de 1917; marca Cazanave, sin número, 1 caja, vapor Samara, paquete Z/2944, fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca José Sennior, sin número, 1 baúl, vapor Frisia, paquete Z/2981, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Carmen Crisolozóa, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3524, fecha de entrada Abril 30 de 1917; marca C. Gutiérrez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII paquete Z/3578, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Cónsul de Francia, sin número, 1 caja, vapor Vauban, paquete Z/3727, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca A. Picardo Blazquez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3760, fecha de entrada Junio 15 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3774, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3775, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 atado, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3776, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca Juan Tijeras, sin número, 1 cajón, vapor Corbeta Uruguay, paquete Z/3779, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca J. Igarzábal, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3830, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca C. Madero, sin número, 1 lío, Tren Internacional, paquete Z/3843, fecha de entrada Julio 4 de 1917; marca R. González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3948, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca R González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3949 fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca Roque L. Rama, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3962, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca M. Reus, sin número, 1 valija, vapor H. Scot, paquete Z/4012, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca A. Cerello, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/4101, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917. marca Francisco Stoffa, sin número, 1 paquete, vapor P. de Udine, paquete Z/4136, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca E. Graut, sin número, 1 caja, vapor Darro, paquete Z/4144, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; marca J. Schuter, sin número, 1 bolsa, Tren; F. C. C. Buenos Aires, paquete Z/4146, fecha de entrada: Septiembre. 18, de 1917; marca F. Herrero, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4208, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1917; marca Antonio Núñez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie Z, 4264, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4268, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4269, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca R. P. Garrabán, sin número, 1 baúl, vapor T. Internacional, serie Z 4380, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; marca J. Suares, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, nal, serie Z 4592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 bot., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3126, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca Carmelo Lóvez, s/ núm., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3192, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca C. Magarino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3203, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca E. Comigo, sin número, 1 paq., vapor T. Internacional, serie Z 3248, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenía, serie Z 3372, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor P. de Strústegui, serie Z 3373, fecha de entrda Abril 17 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 dmj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3127, fecha de entrda Febrero 27 de 1917; marca José Smpallo, sin número, 1 damj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 2757, fecha de entrada Enero 2 de 1917; marca J. Moreno, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4431, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca Dámaso Paz, sin número 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2764, fecha de entrada Enero 3 de 1917; marca M. de Lima, sin número, 1 paq., vapor P. de Udine, serie Z 3107, fecha de entrada Febrero 26 de 1917; marca A. Spectakis, sin número, 1 paq., vapor Cavour, serie Z 3359, fecha de entrada Abril 14 de 1917; marca Embajador de España, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3482, fecha de entrada Abril 26 de 1917; marca J. Parker Read, sin número, 1 lío, vapor Valari, serie Z 2218, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca A. Casareto, sin número, 1 cajón, vap. T. Internacional, serie Z 15, fecha de entrada Enero 9 de 1918; marca Sindajer Rigt, sin número, 1 lío, vapor Vaubán, serie Z 35, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca Serafín Gil, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie Z 140, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P. Anciello, sin número, 1 paq., vapor Frag. Sarmiento, serie Z 200, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca V. Enrich, sin número, 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie Z 399, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca G. Huerta, sin número, 1 bulto, vapor Vestris, serie Z 483, fecha de entrada Abril 13 de 1918; marca B. F., número 28872, 1 cajon, vapor P. Mafalda, nota 209 D., fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca se ignora, sin número, 1 bulto, vapor Andes, nota 209 D., fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Francisco Blanco, sin número, 1 paq., vapor Gelria, serie Z 469, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca B. Marris, sin número, 1 paq., vapor Araguaya, serie Z 674, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; marca Luis Barjeles, sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie Z 3416, fecha de entrada Abril 21 de 1917; marca I. V., sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie B. 489, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie, fecha de entraad se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor Cavour, sin serie, fecha de entrada se ignora 1916; marca A. Mayrand, sin número 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie A. 1276, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca P. W. C., sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie A. 359, fecha de entrada Enero 8 de 1918. — El Jefe.

-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2314 R. o 1405 D. o 219 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rotulado sin número, 3 fardos vapor Edimburgo, fecha de entrada Mayo 20 1915, marca J. B., sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 19 1916, marca Rotulado, sin número, 16 canastos. vapor México, fecha de entrada Septiembre 18 1916, marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca E. C. sin número, un volante, vapor se ignora. fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 30 tubos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca I. R sin número, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, sin marca sin número, 1 balanza vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1485 D. o 1523 A. o 88 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C, sin número, 110 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 1918. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1769 A. o 549 C. o 82 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Cía. Argentina Lámparas Eléctricas, sin número, 1 esqueleto, vapor, León XIII, paquete, 2583, fecha de entrada, Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

v-21 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 57/918 o 1758-A o 474-R o 207-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca L. C., sin número, 20 bolsas, vapor Mantequeira, paquete Nº 2610, fecha de entrada Agosto 6 de 1916. — El Jefe.

v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 51/918, o 452-R, o 1688-A, o 204-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca H. C. abajo 2720, número 14903 al 26, 24 cajones, vapor Rinland, paquete Nº 2916, fecha de entrada Septiembre 3 de 1916. — El Jefe.

v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A, u 89-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita l'ama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita l'ama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita l'ama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días,

que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a). «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Pari Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don FELIPE LARRUMBE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DOMECK, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre.... de 1918 — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don RUFINO NIETO, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a D. LAURIANO LARRAGNAGA, por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía para que lo represente (Art. 83 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v 26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don A. HELLER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNIER, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO RIVIERE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores A. Martínez Barrutti y Compañía, y a los señores Alfredo Martínez Barrutti y Francisco Gornila, que en los autos que les sigue el señor Procurador Fiscal sobre cobro de pesos, los que tramitan por la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917, — Por esto resuelvo no hacer lugar a la excepción de perención opuesta a fojas 53 vuelta, mandando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente repóngase el sellado. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-21 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Capital, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días a don JOSE ERNESTO MORALES, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, le ha entablado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, sobre nulidad de matrimonio bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

E. 4 diciembre s/c. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales N° 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Balgorria Velar, secretario.

E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don FELIPE PINKNEY, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la

Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JUAN F. GANATA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no compareze se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. LORENZO PASTINE por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. MARCIAL CASTELS por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a don FABIAN DOLL, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Alticio y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 25 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA, acusado de fraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1891, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Ma-

nuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v.17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E. 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:
Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se previene a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10.273, sobre reformas del Código de Minería, se procederá a declarar caducas e inscribir como vacantes las manifestaciones de descubrimiento de minas de la primera y segunda categoría pendientes ante esta Dirección General, y que se encuentren en la condición señalada en el artículo 14 de la expresada ley, si hasta el día 31 del corriente mes no se hubieran presentado a solicitar la mensura respectiva. Igualmente, se procederá a considerar vacantes las pertenencias nuevas en criaderos conocidos, cuyas solicitudes se encuentren en la condición señalada en el artículo 15 de la ley, si hasta la misma fecha no se hubiera presentado la manifestación formal del criadero, acompañando muestra del mineral descubierto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — El Secretario — Segundo Jefe.
-v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genelotti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64886



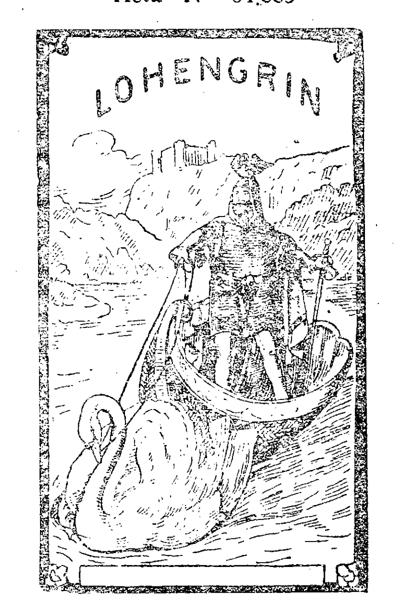
Diciembre 6 de 1918: — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería; paragüería; mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, — Aviso Nº 448.
v-17 diciembre

Acta Nº 64893

GRAFISOL

Diciembre 9 de 1918. — Luís O. Tornero. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes o todo lo que pueda ser similar de la clase 10 — Aviso Nº 490.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64.885



Diciembre 6 de 1918: — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 449.
v-17 diciembre

Acta Nº 63543

MARNE

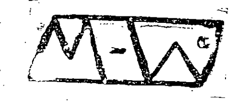
Agosto 19 de 1918 — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 45.
v-17 diciembre

Acta Nº 64877

CRESAPOL

Diciembre 6 de 1918. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 439.
v-17 diciembre

Acta Nº 56870



Abril 17 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Substituída). — Aviso Nº 487.
v-21 diciembre

Acta Nº 60231



Diciembre 12 de 1917. — Fernand Leonard. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 601.
v-21 diciembre

Acta Nº 64731

CAP

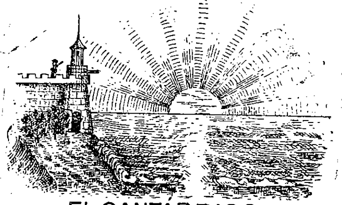
Noviembre 25 de 1918. — Compañía Argentina de Productos Dietéticos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Ampliada). — Aviso Nº 516.
v-21 diciembre

Acta Nº 64965



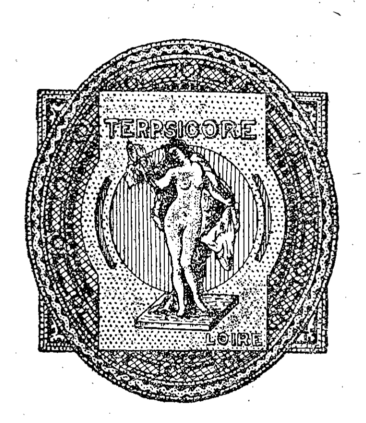
Diciembre 11 de 1918. — J. P Mercier. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 578.
v-21 diciembre

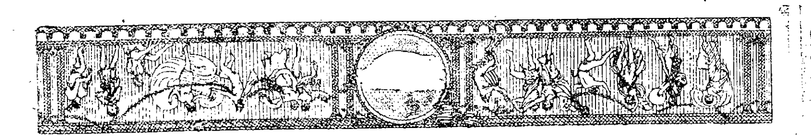
Acta Nº 64972



Diciembre 11 de 1918. — *Enrique Montes.* — *Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.* — Aviso Nº 495.
v-21 diciembre

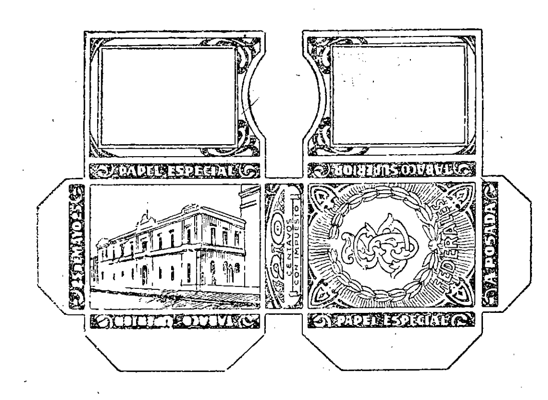
Acta Nº 61944





Mayo 6 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 592.
v-21 diciembre

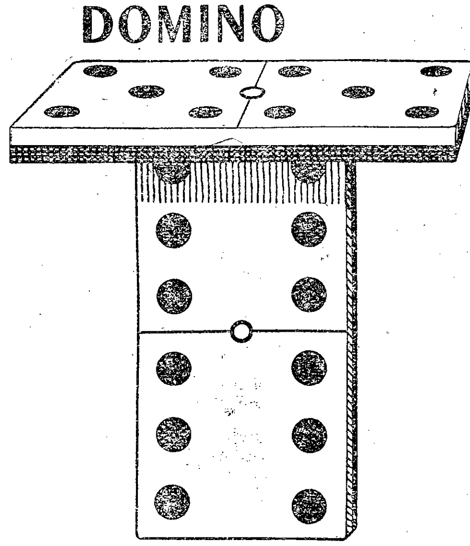
Acta Nº 64968



Diciembre 11 de 1918. — Manuel Posada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 581.
v-21 diciembre

Acta Nº 64969

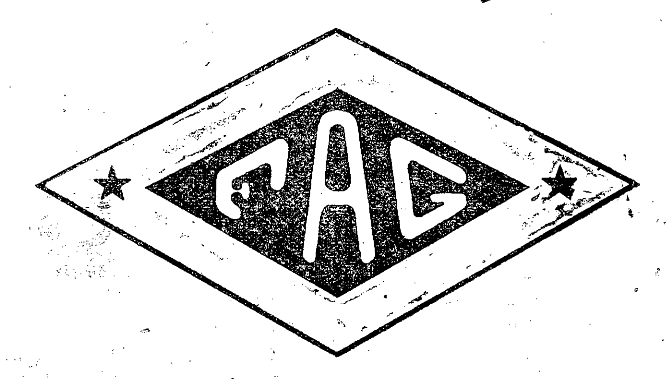
DOMINO



DOMINO

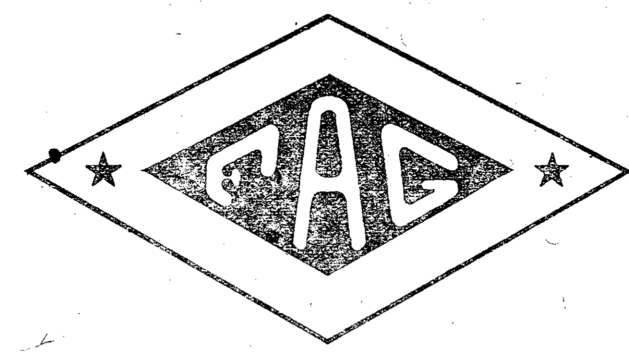
Diciembre 11 de 1918. — James W. Davies. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 588.
v-21 diciembre

Acta Nº 64970



Diciembre 11 de 1918. — Francisco A. García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 589.
v-21 diciembre

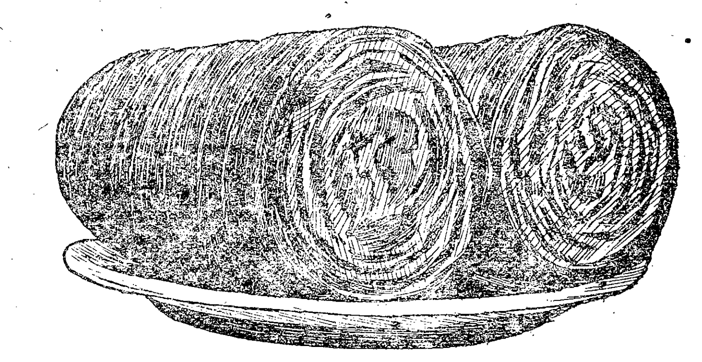
Acta Nº 64971



Diciembre 11 de 1918. — Francisco A. García. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 590.
v-21 diciembre

Acta Nº 64975

"EL MODELO"



MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1918. — Palacio, y Cía. — Para distinguir matambre fiambre arrollado, de la clase 22. — Aviso Nº 444.
v-21 diciembre

Acta Nº 64981



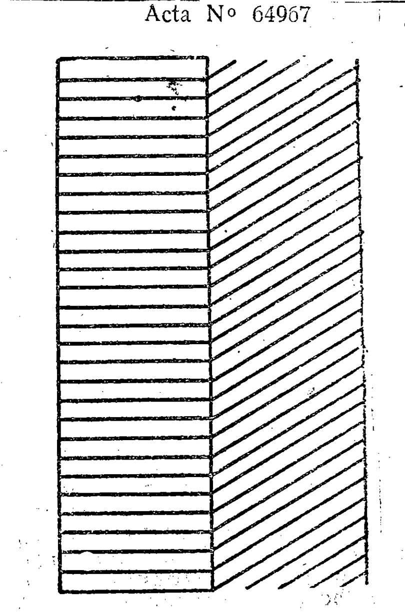
Diciembre 12 de 1918. — Roberto S. Guberti. — Para distinguir impresiones, publicaciones, y reclames en general, de la clase 18. — Aviso Nº 609
v-21 diciembre

Acta Nº 64966



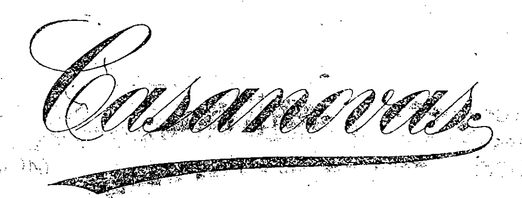
Diciembre 11 de 1918. — Harry Studdert Cullen. — Para distinguir un producto alimenticio, para usarlo como substituto del huevo, de la clase 22. — Aviso Nº 580.
v-21 diciembre

Acta Nº 64967



Diciembre 11 de 1918. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 579.
v-21 diciembre

Acta Nº 64934



Diciembre 10 de 1918 — Sucesión José Casanovas Moure. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso Nº 532.

v-19 diciembre

Acta Nº 64938



Diciembre 10 de 1918. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir azúcares de la clase 22 — Aviso Nº 544.

v-19 diciembre

Acta Nº 64943

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 549.

v-19 diciembre

Acta Nº 64944

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 550.

v-19 diciembre

Acta Nº 64945

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 551.

v-19 diciembre

Acta Nº 64946

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 552.

v-19 diciembre

Acta Nº 64948

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 554.

v-19 diciembre

Acta Nº 64949

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 555.

v-19 diciembre

Acta Nº 64947

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 553

v-19 diciembre

Acta Nº 64950

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 556.

v-19 diciembre

Acta Nº 64951

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 557.

v-19 diciembre

Acta Nº 64952

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulatería, cables no eléctricos, lonería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 558.

v-19 diciembre

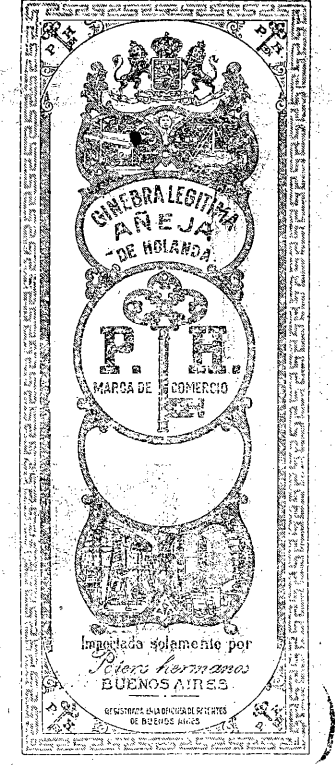
Acta Nº 64954

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 560.

v-19 diciembre

Acta Nº 64928



Diciembre 10 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Aviso Nº 524.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64929

CRESCENT

Diciembre 10 de 1918. — Consolidated Dental Manufacturing Company. — Para distinguir afeaciones dentales, oro en láminas para dentistas, materia para la impresión de moldes dentales, estaño en láminas para dentistas, de la clase 25. — Aviso Nº 523.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64930

TITANIC

Diciembre 10 de 1918. — The Tuthill Spring Co. — Para distinguir resortes de hojas chatas para vehículos y elásticos en general para los mismos, de la clase 12. — Aviso Nº 522.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64931



Diciembre 10 de 1918. — Nicholson File Company. — Para distinguir limas, raspas y mangos o empuñaduras para las mismas de la clase 10. — Aviso Nº 526.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64932



UNION

Diciembre 10 de 1918. — Unión Mills Inc. — Para distinguir trajes de tejidos de punto en una sola pieza y trajes de tejidos de punto en dos piezas para uso interior, ropa interior de tejidos de punto y confecciones de tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso Nº 521.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64937

CONCRETO

Diciembre 10 de 1918. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 543.

v-19 diciembre

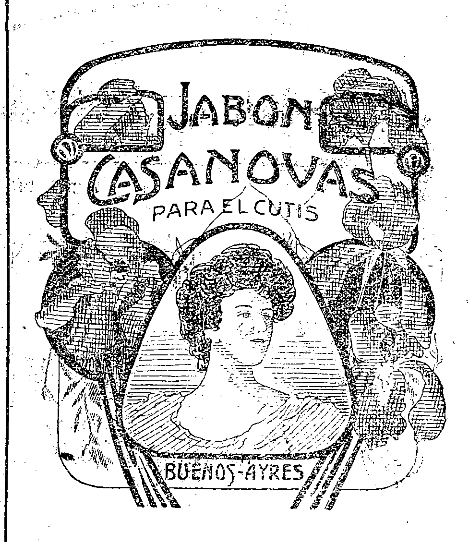
Acta Nº 64933



Diciembre 10 de 1918. — Sucesión José Casanovas Moure. — Para distinguir una crema especial para el tocador, de la clase 16 — Aviso Nº 530.

v-19 diciembre

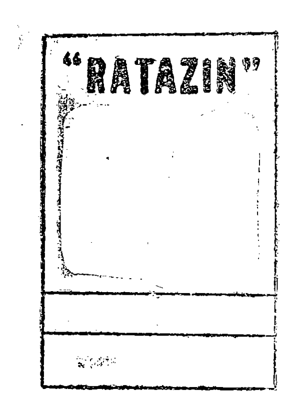
Acta Nº 64935



Diciembre 10 de 1918 — Sucesión José Casanovas Moure. — Para distinguir un jabón especial de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 531.

v-19 diciembre

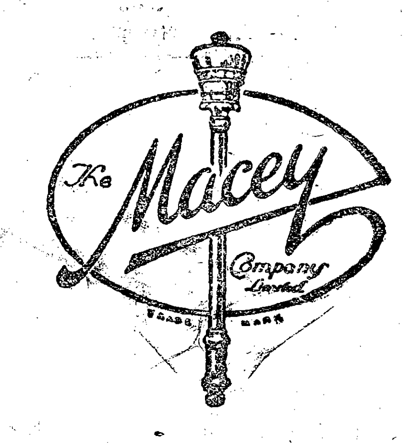
Acta Nº 64942



Diciembre 10 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 543.

v-19 diciembre

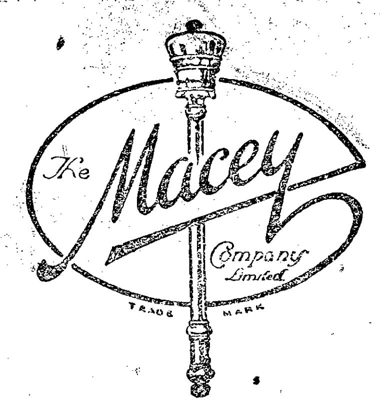
Acta Nº 64907



Diciembre 10 de 1918. — The Macey Company, Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 536.

v-19 diciembre.

Acta Nº 64908



Diciembre 10 de 1918. — The Macey Company, Limited. — Para distinguir artículos y materiale de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 537.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64909



Diciembre 10 de 1918. — Burgess, Ledward y Co., Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 509.

-v-19 diciembre.

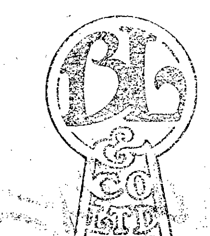
Acta Nº 64910



Diciembre 10 de 1918. — Burgess, Ledward y Co., Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 508.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64911



Diciembre 10 de 1918. — Burgess, Ledward y Co., Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 507.

-v-19 diciembre.

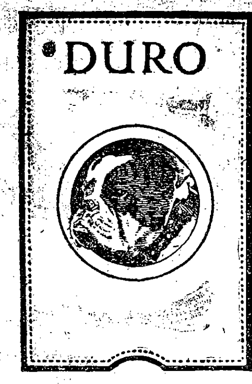
Acta Nº 64917

ITALO

Diciembre 10 de 1918. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 513.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64912



Diciembre 10 de 1918. — Burgess, Ledward y Co., Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 510.

-v-19 diciembre.

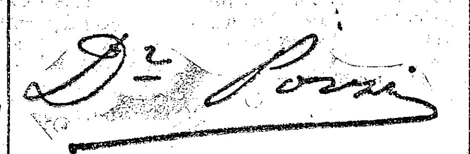
Acta Nº 64913



Diciembre 10 de 1918. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 515.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64916



Diciembre 10 de 1918. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 514.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64918

ITALO

Diciembre 10 de 1918. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 512.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64919

BISCOBEL

Diciembre 10 de 1918. — Juan José Blythman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 511.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64921

Dr. Rossi

Diciembre 10 de 1918. — Isabelle Roussin. — Para distinguir un corset corpiño, de la clase 16. — Aviso Nº 506.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64920



"TISSOTTINE"

Diciembre 10 de 1918. — Francisco Janín y Tissot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 480.

-v-19 diciembre.

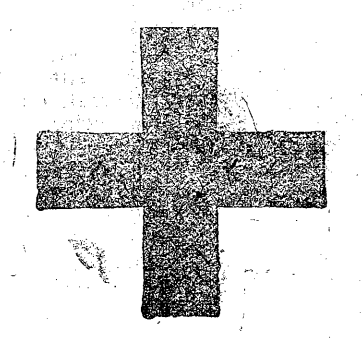
Acta Nº 64922



Diciembre 10 de 1918. — Angel Rossignoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 149.

-v-19 diciembre.

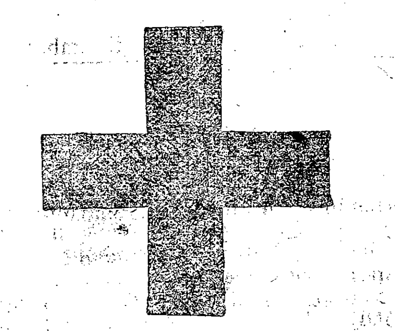
Acta Nº 64925



Diciembre 10 de 1918. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 527.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64926



Diciembre 10 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 528.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64956

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanditarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 562.

v-19 diciembre

Acta Nº 64957

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir abaniquería, mercería, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 563.

v-19 diciembre

Acta Nº 64958

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no orgánicos, de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 564.

v-19 diciembre

Acta Nº 64959

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 565

v-19 diciembre

Acta Nº 64960

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 566.

v-19 diciembre

Acta Nº 64961

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 567.

v-19 diciembre

Acta Nº 64962

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 568.

v-19 diciembre

Acta Nº 64963

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 569.

v-19 diciembre

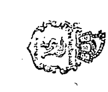
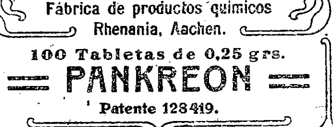
Acta Nº 64964

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 570.

v-19 diciembre

Acta Nº 64904



Composicion:

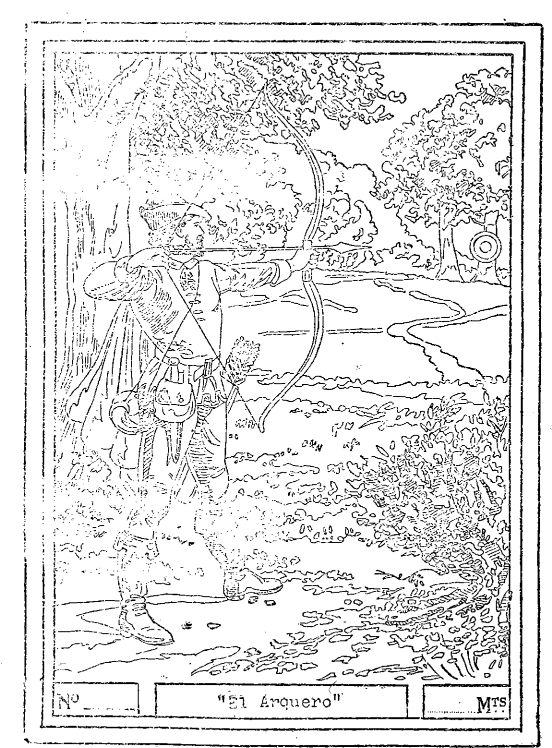




Diciembre 10 de 1918. — Chemische Fabrik Rhenania. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 358.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64905



Diciembre 10 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 534.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64939



Diciembre 10 de 1918. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir alcohóles de la clase 23 — Aviso Nº 525.

v-19 diciembre

Acta Nº 64935

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 561.

v-19 diciembre

Acta Nº 64953

ALBION

Diciembre 10 de 1918. — Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 559.

v-19 diciembre

Acta Nº 64906

LA PATRIOTA

Diciembre 10 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 535.

-v-19 diciembre.

Acta Nº 64936



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser manchas, granos, pecas, paño, barros, puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventajas expresadas sin que sea necesario resguardarse del sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de éxito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSE Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojese una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara, escote y brazos. Dicha operacion deberá hacerse dos veces por lo menos al día, eligiendose si se quiere las horas del teatro o paseos.

No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador

Pruébese y se obtendrá un éxito completo.

Es tambien inmejorable para destruir los efectos en el cutis del aire del mar.

Llevese pues consigo siempre que se viaje.

José Casanovas Moure



Con certificados de los distinguidos Médicos de nuestra facultad que acreditan su bondad incuestionable.

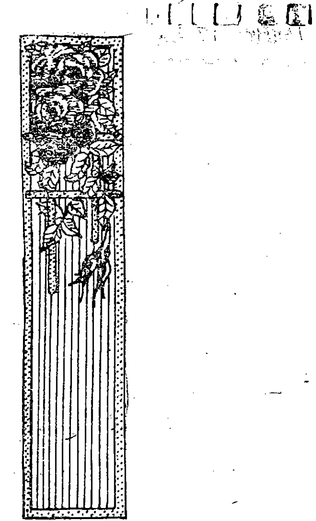
Dr. Enrique Bazterrica
„ Antonio C. Gandolfo
„ Angel J. Villa
„ Alberto Castaño
„ Félix Aranz
„ Francisco Castro
„ Claudio Benites
„ Francisco D'Agostino
„ Pedro Carrasco
„ Julián Massot
„ Faustino Trongé
„ Luis Elizagurre
„ Eliseo Luque T. etc.

Diciembre 10 de 1918 — Sucesión José Casanovas Moure. — Para distinguir un agua especial para el tocador de la clase 16. — Aviso Nº 529.

v-19 diciembre

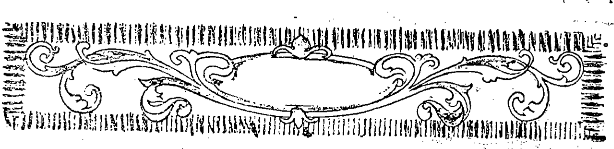
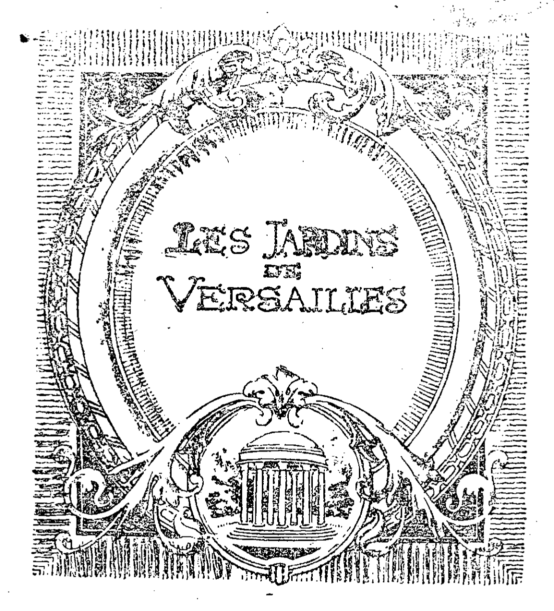
Acta Nº 64835





Noviembre 29 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería, en general de la clase 16. — Aviso Nº 330.
v-17 diciembre

Acta Nº 64836

Noviembre 29 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería, en general de la clase 16. — Aviso Nº 329.
v-17 diciembre

Acta Nº 64873



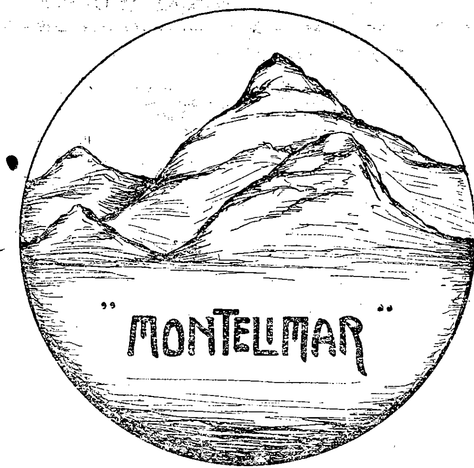
Diciembre 6 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 442.
v-17 diciembre

Acta Nº 64882

F.Y.C.I.A.

Diciembre 6 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 451.
v-17 diciembre

Acta Nº 64871



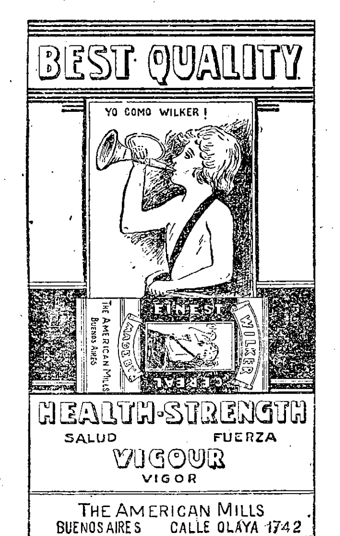
Diciembre 6 de 1918. — Maggio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 474.
v-17 diciembre

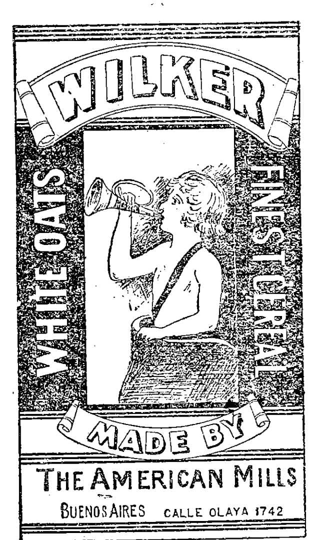
Acta Nº 64874



Diciembre 6 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 441.
v-17 diciembre

Acta Nº 64875





Diciembre 6 de 1918 — Nils G Lensvelt. — Para distinguir avena aplastada, de la clase 22. — Aviso Nº 447.
v-17 diciembre

Acta Nº 64884

José Gomez

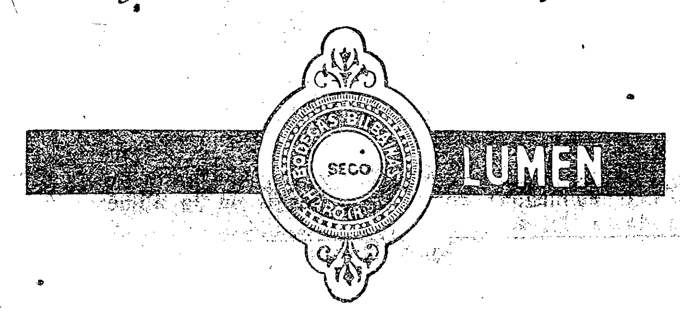
Diciembre 6 de 1918. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 450.
v-17 diciembre

Acta Nº 64914



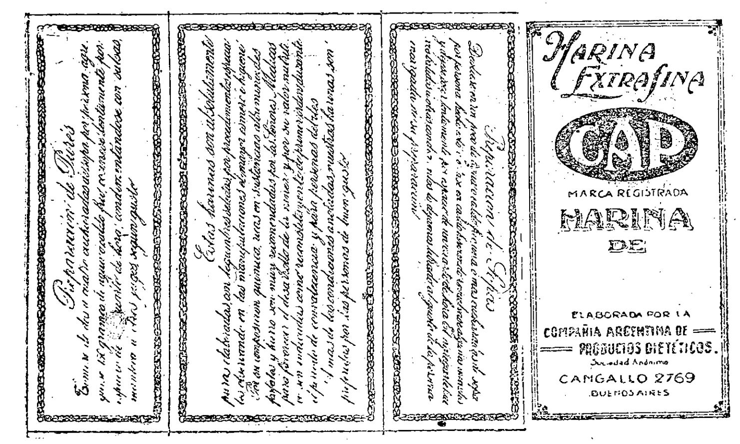
LUMEN

Bodegas Bilbainas Haro (Rioja)



Diciembre 10 de 1918. — Bodegas Bilbainas Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 516. -v-19 diciembre.

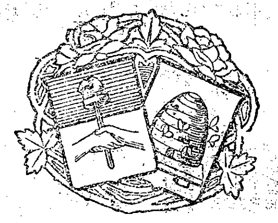
Acta Nº 64915



Diciembre 10 de 1918. — Compañía Argentina de Productos Dietéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 517. -v-19 diciembre.

Acta Nº 64921

Compañia Aseguradora Argentina



Diciembre 10 de 1918. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 424. -v-19 diciembre.

Acta Nº 64927



Diciembre 10 de 1918. — E. R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 525. -v-19 diciembre.

Acta Nº 64923

CONTADOR
J.P.
5010
EXTRA STRONG

Diciembre 10 de 1918. — Casa Jacobo Peuser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 505. -v-19 diciembre.

Acta Nº 64903



Composicion:
Pancreatina
Tanino





Diciembre 10 de 1918. — Chemische Fabrik Rhenania. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 380. -v-19 diciembre.

Acta Nº 64940

LOZANO

Diciembre 10 de 1918 — Lozano Barros y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 545. -v-19 diciembre

Acta Nº 64941

LOZANO

Diciembre 10 de 1918 — Lozano Barros y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso Nº 547. -v-19 diciembre

Acta Nº 64895

Society Brand

Diciembre 9 de 1918—Alfred Decker y Cohn. — Para distinguir confecciones en general para hombres y niños de la clase 16. — Aviso Nº 492.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64897

TUNGSTEN

Diciembre 9 de 1918. — Marshall Oil Company. — Para distinguir bujías de ignición para motores de explosión de la clase 20. — Aviso Nº 494.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64898

FLOR DE LIS

Diciembre 9 de 1918. — Colombatti y Cía. — Para distinguir cereales elaborados o nó, harinas, féculas y legumbres de la clase 22. — Aviso Nº 482.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64900

PIERCE

Diciembre 9 de 1918. — The Pierce Arrow Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 501.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64872

NEGROID

Diciembre 6 de 1918 — Evans Thornton y Cía — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 443.
v-17 diciembre

Acta Nº 64894



Diciembre 9 de 1918. — Manville Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 491.
-v-18 dcbre.

Acta Nº 64901



Diciembre 9 de 1918. — The Pierce Arrow Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 500. -v-18 dcbre.

Acta Nº 64880

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO

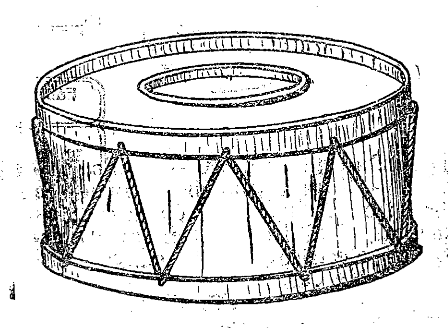
Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18 — Aviso Nº 428.
v-17 diciembre

Acta Nº 64881

DICCIONARIO DE DICCIONARIOS

Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 427.
-v-19 Diciembre.

Acta Nº 64887



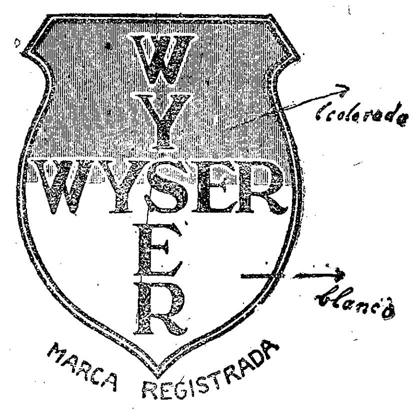
Diciembre 6 de 1918 — Hipólito Alfós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 463
v-17 diciembre

Acta Nº 64902

VILLA REAL

Diciembre 9 de 1918. — Modesto Villaverde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 488. -v-18 dcbre.

Acta Nº 64891



Diciembre 9 de 1918. — Godofredo Wyser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 481.
v-17 diciembre.

Acta Nº 64863

IODORGAN

Diciembre 4 de 1918. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 405.
-v-17 Diciembre.

Acta Nº 64879

NUEVA GEOGRAFIA UNIVERSAL

Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 429
v-17 diciembre

Acta Nº 64876



Diciembre 6 de 1918. — Caré y Cía — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 438. v-17 diciembre

Acta Nº 64883

ZANOTTI

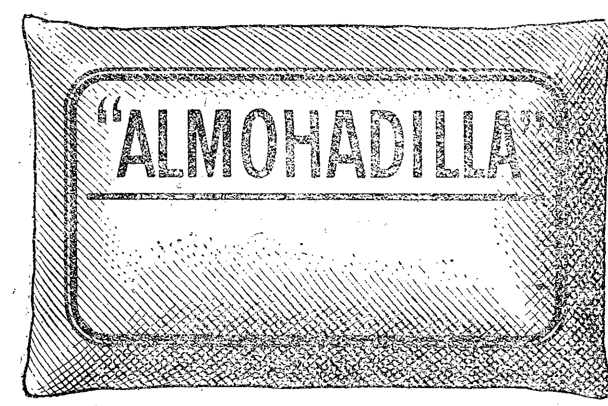
Diciembre 6 de 1918. — Juan Zanotti — Para distinguir bizcochos y vainillas, de la clase 22 — Aviso Nº 452.
v-17 diciembre

Acta Nº 64896

STANDARD

Diciembre 9 de 1918. — Emerson Brantingham Co. — Para distinguir arados de asiento, arados de múltiple reja, arados a disco, arados de mano, arados a motor, máquinas sembradoras cultivadoras, sembradoras de alfalfa, rastras a disco, rastras a palanca, máquinas segadoras, rastrillos y retocadoras de alfalfa de la clase 5. — Aviso Nº 493.
v-17 diciembre.

Acta Nº 64899



Diciembre 9 de 1918. — Manuel J. Costas. — Para distinguir un producto insecticida de la clase 2. (envase. — Aviso Nº 499.
-v-19 Diciembre.

Acta Nº 64888

EXCITATOR

Diciembre 7 de 1918 — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir toda clase de combustibles líquidos, y substancias análogas de la clase 3. — Aviso Nº 473.
v-17 diciembre

Acta Nº 64890



Diciembre 7 de 1918: — Badaracco y Bardín. — Para, distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería; paragüería; mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, — Aviso Nº 471.
v-17 diciembre

Acta Nº 64889

EXACT

Diciembre 7 de 1918: — Badaracco y Bardín. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 470.
-v-19 Diciembre.

Acta Nº 64892

Amolin

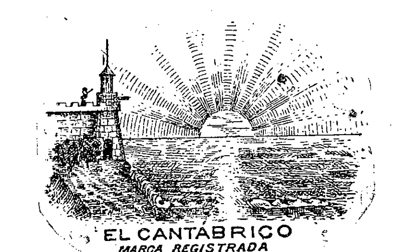
Diciembre 9 de 1918— Lodi Corporations (The Amolin Company División) Para distinguir polvos, talcos y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 489.
v-17 diciembre.

Acta Nº 64878

FLOR DE MAYO

Diciembre 6 de 1918. — P Soldati y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.—Aviso Nº 440.
v-17 diciembre

Acta Nº 64973



Diciembre 11 de 1918. — Enrique Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 495.

v-21 diciembre

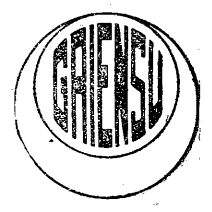
Acta Nº 64974

DESODORIZADO

Diciembre 11 de 1918. — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 497.

v-21 diciembre

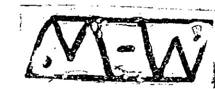
Acta Nº 64983



Diciembre 12 de 1918. — Atilio Grimaldi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 607.

v-21 diciembre

Acta Nº 64977



Diciembre 11 de 1918. — Sociedad Tubos Mannesman Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 486.

v-21 diciembre

Acta Nº 64978



Diciembre 11 de 1918. — Sociedad Tubos Mannesman Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 484.

v-21 diciembre

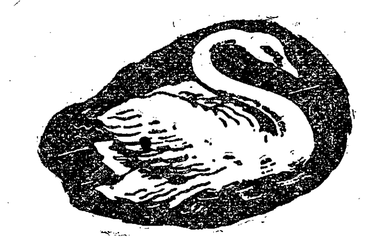
Acta Nº 64979

M-W

Diciembre 11 de 1918. — Sociedad Tubos Mannesman Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 485.

v-21 diciembre

Acta Nº 64980



Diciembre 11 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 586.

v-21 diciembre

Acta Nº 64982



Diciembre 12 de 1918. — Atilio Grimaldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — — Aviso Nº 606.

v-21 diciembre

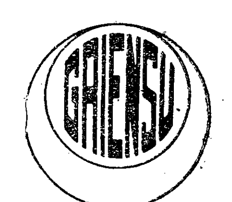
Acta Nº 64976

COMERCIO

Diciembre 11 de 1918. — Guillermo Quadri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 533.

v-21 diciembre

Acta Nº 64984

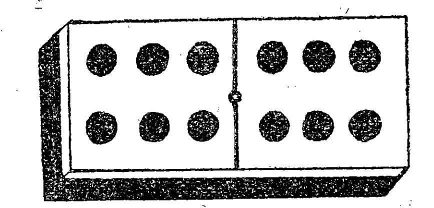


Diciembre 12 de 1918. — Atilio Grimaldi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultra, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 608.

v-21 diciembre

Acta Nº 64985

EL DOMINÓ



MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1918. — Juan S. Leiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 615.

v-21 diciembre

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional